Carpeta 2 obra labor

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

PERSONAL OBRA LABOR

Carpeta 7

Informe 1 de 6

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

COORDINADORA

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.con

Periodo de Pago: **20240501 - 20240530**
Comprobante Número:**3**
Fecha y hora de generación: **18/06/2024 - 03:58 PM**
Fecha y hora de expedición: **18/06/2024 - 04:00 PM**

Empleado: **MIGDY SOLLANY AVILA CORREAL**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1012404394**
Cargo: **Director Administrativo**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				24	$ 2.880.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 239.904
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 28.788
Provisión de Prima*				0	$ 239.904
Provisión de Vacaciones*				0	$ 120.096
				Total Ingresos	**$ 3.508.692**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 115.200
Fondo de pensión	4.00	$ 115.200
	Total Deducciones	**$ 230.400**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 3.278.292**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 3.278.292

Soporte de pago: DNE3
CUNE:
8f903908777ebbd548737f0bf315f75d6ea6b42a9fec7e2e9d32b0d788b88dcae110d9038a40a687e46e48ca4a5e9a13

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.con

Periodo de Pago: **20240601 - 20240630**
Comprobante Número:**25**
Fecha y hora de generación: **08/07/2024 - 10:49 PM**
Fecha y hora de expedición: **08/07/2024 - 10:49 PM**

Empleado: **MIGDY SOLLANY AVILA CORREAL**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1012404394**
Cargo: **Director Administrativo**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 3.600.000
Prima de servicios				54	$ 540.000
Bonificaciones ocasionales				0	$ 210.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 299.880
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 35.986
Provisión de Prima*				0	$ 299.880
Provisión de Vacaciones*				0	$ 150.120
				Total Ingresos	**$ 5.135.866**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 144.000
Fondo de pensión	4.00	$ 144.000
Prestamos		$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 378.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.757.866**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.757.866

Soporte de pago: DNE25
CUNE:
789cd5c41e2e616150ee5a8886e4fbeb76d394cdc0e86bc8da4873cf30521a6c7a295001e4b33cb6db97276d7771923e

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL identificado(a) con CC 1012404394

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468566115	703831755	E	2024-06-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	24	X																	$2,880,000	12.5%	$360,000
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	24	X																	$2,880,000	16%	$460,800
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	24	X																	$2,880,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	24	X																	$2,880,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	24	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	24	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	24	X																	$2,880,000	0.522%	$15,100
9468566115	703831755	E	2024-06-14	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	24	X																	$2,880,000	4%	$115,200
9468566115	703831755	E	2024-06-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	24	X																	$2,880,000	2%	$57,600
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	24	X																	$2,880,000	3%	$86,400

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:20.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL identificado(a) con CC 1012404394

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9470083936	788340100	E	2024-07-19	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$3,600,000	12.5%	$450,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	16%	$576,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	0.522%	$18,800
9470083936	788340100	E	2024-07-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	4%	$144,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	2%	$72,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	3%	$108,000

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:20.

CONTRATO INDIVIDUAL DE OBRA LABOR

	INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA
NIT	901826616-0
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1
Ciudad	PEREIRA – RISARALDA
Dirección electrónica	Consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono fijo	
Celular	
	INFORMACIÓN DE LA TRABAJADORA
Nombre	MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
Identificación	1012404394
Dirección	CL 153 23- 41
Ciudad	PEREIRA
Dirección electrónica	MIGDYSAVILA@GMAIL.COM
Celular	3202871140
EPS	COMPENSAR
Fondo de pensión	PORVENIR
ARL	SURA
	INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Naturaleza	OBRA LABOR
Numero	001
Objeto	*la coordinación de la operación del centro vida de cerritos*
Cargo	DIRECTORA
Salario ordinario	3.600.000
Factor no salarial	*Las que se pacten por mera liberalidad (Inf-40%)*
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Uno (20) de mayo de 2024
Fecha de finalización	Uno (19) de noviembre de 2024
Duración:	Un (6) meses.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y **MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL,** *en adelante* **LA TRABAJADORA**, capaces e identificados como aparece al

pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO OBRA LABOR** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **LA TRABAJADORA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. CONSORICIO VIDA PLENA. contrata los servicios personales de la **TRABAJADORA** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **DIRECTOR CENTRO VIDA CERRITOS**, el cual tendrá por objeto *desarrollar la coordinación de la operación del centro vida de cerritos*, comprometiéndose **LA TRABAJADORA** a realizar su trabajo de manera exclusiva, oportuna, con eficacia y eficiencia en los lugares en que **CONSORCIO VIDA PLENA.**, realiza el desarrollo de su objeto mercantil y donde lo requiera en los sitios de trabajo del territorio nacional, o de manera especial en el Exterior. Siempre y cuando no desmejore las condiciones **DE LA TRABAJADORA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES. Las funciones que **LA TRABAJADORA** desempañará son las propias del cargo de coordinación operativa del funcionamiento de centro vida,

1. Deberá realizar supervisión del personal contratado mediante seguimiento al protocolo (Plan de trabajo) y cronograma de actividades por área de trabajo.
2. Supervisara y entregara los insumos requeridos por profesionales de las áreas de trabajo, deberá velar por que estos insumos se conserven en buen estado y de forma completa.
3. Desarrollar un cronograma de actividades de manera semanal, donde se especifiquen las actividades a realizar por todas las áreas profesionales.
4. Deberá tener contacto directo los funcionarios de la supervisión del municipio de Pereira con el fin de realizar los respectivos requerimientos que sean necesarios para el centro vida cerritos.
5. Deberá supervisar y apoyar a los profesionales en actividades de encuentros intergeneracionales, donde como coordinadora articule las áreas de trabajo del centro vida cerritos.
6. Realizar reuniones de trabajo con el personal, de forma que retroalimenten las actividades ejecutadas en el centro vida cerritos.
7. Deberá supervisar la toma de evidencia por parte de personal y consolidarla en el informe general de ejecución del contrato madre suscrito por el consorcio vida plena y el municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 110 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el Reglamento Interno del Trabajo del **CONSORICO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA QUINTA– REMUNERACIÓN: CONSORCIO VIDA PLENA pagará A LA TRABAJADORA por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA.,** llegare a entregar A LA TRABAJADORA, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan A LA **TRABAJADORA** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte TRABAJADORA acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo DE LA TRABAJADORA y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora LA TRABAJADORA, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es obra labor es de 6 meses a partir de la firma de contrato conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo

del Trabajo. Las prórrogas de la obra labor estipulada dependerán netamente si el contrato madre de CONSORICO VIDA PLENA con el municipio de PEREIRA tuviese otro si o prorroga.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA.**, o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA** ,implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte DE LA TRABAJADORA permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA,** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORICIO VIDA PLENA** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JORNADA LABORAL. LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la

jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA** , quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISO E INCAPACIDADES. LA TRABAJADORA está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **LA TRABAJADORA**. Cuando **LA TRABAJADORA** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA TRABAJADORA, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA.**, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. LA TRABAJADORA conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia DE LA TRABAJADORA, este la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **DIRECTORA CENTRO VIDA CERRITOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, LA TRABAJADORA declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. LA TRABAJADORA acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, LA TRABAJADORA reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, LA TRABAJADORA autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice LA TRABAJADORA dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, LA TRABAJADORA acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con LA TRABAJADORA, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **LA TRABAJADORA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.

Consorcio VIDA Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

Firmas,

EL EMPLEADOR,

FIDELA ROJA RIVERA
CC:36275489
Representante Legal
CONSORCIO VIDA PLENA

LA TRABAJADORA,

MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
CC. 1012404394

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL**
Número del Contrato	***1012404394***
Cargo:	**COORDINADORA (informe 1 de 6)**
Periodo:	**20 de mayo a 19 de junio**
Plazo:	**20 de mayo a 19 de noviembre**
Proyecto	***PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS***

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Mantener comunicaciones formales con las entidades y organismos de orden municipal, departamental y nacional que sea necesario, apoyo en la proyección de respuestas a requerimientos por parte de estos entes.	Se establece contacto constante con los supervisores del programa, en especial con la coordinadora, la Dra. Dora Llano, donde se atiende constantes visitas de apoyo y asistencias técnicas en pro de fortalecer las habilidades profesionales de todo el equipo de trabajo.	• Correos electrónicos • Registros fotográficos • Actas de reunión	se logra establecer comunicación asertiva con los funcionarios de alcaldía, en pro del desarrollo eficiente y de calidad de la canasta de servicios ofrecidos en el centro vida cerritos.

	Se da respuesta a los requerimientos de las diferentes entidades públicas, como secretaria de salud y desarrollo social de la alcaldía.		Las actas de reunión reposan en el informe general de gestión.
2. Participar en representación del Centro Vida y la asistencia en las reuniones y actividades convocadas por otros entes de orden municipal, departamental y nacional.	Se realiza acompañamiento en las diferentes visitas y reuniones programadas desde la secretaria de desarrollo Social, secretaria de salud, y demás entes de control. El día 21 de mayo se atiende primera visita técnica de secretaria de salud, donde se presenta la enfermera Eliana Urueña, la gerontóloga Sandra González, la coordinadora del programa centros vida Dora Liliana Llano, coordinadora Enfermera Alejandra Olaya. El 22 de mayo se atiende asistencia técnica a cargo de la coordinadora Dora llano. El día 12 de junio en la celebración de cumpleaños que se realizo enfocada a	• Registro fotográfico • Actas de reunión	Las actas de reunión reposan en el informe general de ejecución o en el archivo de la supervisión, gerontólogo, coordinación general de centros vida y secretaria de salud.

	los adultos mayores que cumplieron durante el primer semestre del año 2024 se recibió la vista de la coordinadora Dora Liliana Llano, el apoyo Guillermina, y de la personería. El día 17 de junio se recibe visita técnica y de supervisión de la coordinadora Dora Llano y el profesional de apoyo Jhonatan.		
3.Planificar con el equipo de trabajo las distintas acciones administrativas derivadas de las modalidades de intervención y sus respectivos componentes.	Se realiza mesas de trabajo con las diferentes áreas, para planificar cronogramas, metodologías y temáticas a trabajar. Se realiza contacto parmente con cada una de las personas contratadas para prestar los servicios en el CV para acordar el manejo ante diferentes situaciones que se presentan Se elaboran los alcances y obligaciones contractuales para cada uno de los contratistas del CV, buscando así poder prestar un mejor	• Registro fotográfico • Actas • Alcances contractuales reposan en el archivo del Consorcio.	Las actas de reunión reposan en el informe general de ejecución o en el archivo de la supervisión. Se realiza trabajo de manera articulada con los colaboradores para la ejecución del convenio.

	servicio a los usuarios y contribuir a mejorar su calidad de vida. Se realiza reuniones de capacitación y socialización de estrategias del consorcio para el libre desarrollo y ejecución del convenio centros vidas. El 22 de mayo se realiza asistencia técnica con la coordinadora general la Dra. Dora Liliana Llano	• Contratos reposan en las hojas de vida.	
4. Hacer seguimiento del estado, físico y emocional de los usuarios del C.V en conjunto con los demás profesionales, escuchando las sugerencias, quejas o reclamos a través del dialogo directo o por medio del buzón de sugerencias	Se recibe reporte diario de las novedades presentadas durante el día y se realiza seguimiento con los demás contratistas del centro vida. Se realiza interlocución con los beneficiarios para conocer sus inquietudes y sugerencias El 30 de mayo se implementa el buzón de sugerencias, donde se socializa el formato con los usuarios y los profesionales del centro vida, se dan	• Actas • Registro fotográfico • Buzón de sugerencias	Reposan en el archivo del centro vida y en el informe general de ejecución.

	las indicaciones para su uso y establece la apertura de este cada 15 día, a partir de la fecha de socialización		
5.Establecer permanente comunicación con el equipo de profesionales a fin de sean informados de las diferentes novedades presentadas para que sean tenidas en cuenta para la elaboración de los planes de actividades individuales.	Se realiza reuniones constantes con el equipo de trabajo, para socializar las diferentes situaciones presentadas, se brindan indicaciones, se escucha propuestas de trabajo y acuerdos internos, resolución de inquietudes entre otras con el fin de la ejecución eficiente de las diferentes actividades. Se realiza presencia permanente para atender las diferentes situaciones que pueden derivarse. Se crea grupo de whatssap donde son informadas en tiempo real cada una de las situaciones.	• Actas y listados de asistencia. • Registro fotográfico	se logra establecer comunicación constante con todo el personal del centro vida, con fines de manejar una mejora continua frente a los servicios brindados en el centro vida hacia los usuarios.

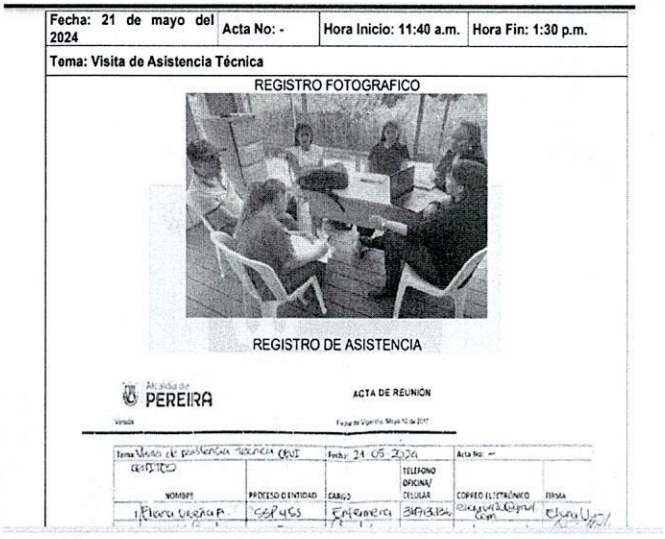
6Promover la comunicación asertiva y sanas relaciones.	Se establece dialogo interno con los colaboradores, teniendo como ejes centrales, el respeto, el trabajo en equipo y la empatía; con la convicción de mantener una sana convivencia para transmitir imagen de seguridad, serenidad y relaciones fortalecidas a los usuarios.	• Actas • Registro fotográfico	se evidencia buen clima laboral.
7Se define con el equipo interdisciplinario normas ético-profesionales para la preservación del centro vida Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los beneficiarios.	Se realiza los protocolos de atención con las Deportes, grupos psicosociales, dupla de trabajo de enfermería, dupla de trabajo de APH y dupla de trabajo talleristas	• Protocolos de atención, reposan en la documentación del centro vida. • Registro fotográfico.	Con los protocolos de atención se logra tener un enfoque central desde las diferentes áreas profesionales.
8 Realizar supervisión del personal contratado mediante seguimiento al protocolo (Plan de trabajo) y cronograma de actividades por área de trabajo.	Se realiza rondas de verificación y seguimiento a los profesionales durante las actividades programadas.	• Registro fotográfico • Cronogramas de actividades,	Se logra tener articulación con todo el personal, donde cada área tiene espacios programados con los usuarios para la

	Se solicita información semanal para la proyección de turnos y cronogramas de actividades.	cronograma del personal, cronograma de comedor y cronograma de rutas.	ejecución de las actividades.
9Supervisar y entregar los insumos requeridos por profesionales de las áreas de trabajo, deberá velar por que estos insumos se conserven en buen estado y de forma completa.	Se hace entrega de insumos suministrados por el Consorcio para las áreas de: deportes, enfermería, cocina y talleristas.	• Registro fotográfico • Actas de entregas que reposan en los documentos del consorcio.	Se logra ir supliendo las necesidades del centro vida con insumos necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios.
10 supervisar y apoyar a los profesionales en actividades de encuentros intergeneracionales, donde como coordinadora articule	Se realiza apoyo y supervisión a la planeación y ejecución del encuentro intergeneracional realizado el 1 de junio.		

las áreas de trabajo del centro vida cerritos.			

Firma:
Nombre: : MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
CC. 1012404394

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024



Fecha: 21 de mayo del 2024	Acta No: -	Hora Inicio: 11:40 a.m.	Hora Fin: 1:30 p.m.

Tema: Visita de Asistencia Técnica

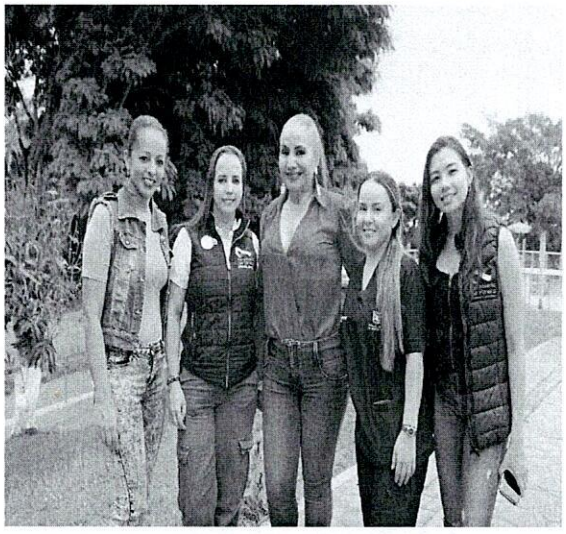
REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Tema: Visita de asistencia técnica CRUZ			Fecha: 21-05-2024		Acta No: -
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELEFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1. Flora Urrea P.	CSP45S	Enfermera	3174[illegible]	[illegible]@gmail.com	[illegible]



Obligación: alcance 1 y 2
Nombre actividad: asistencia y acompañamiento en las diferentes visitas y reuniones
Fecha: 21 de mayo 2024
Lugar: centro vida cerritos

Obligación: alcance 1 y 2
Nombre actividad: asistencia y acompañamiento en las diferentes visitas y reuniones
Fecha: 12 de junio 2024
Lugar: centro vida cerritos

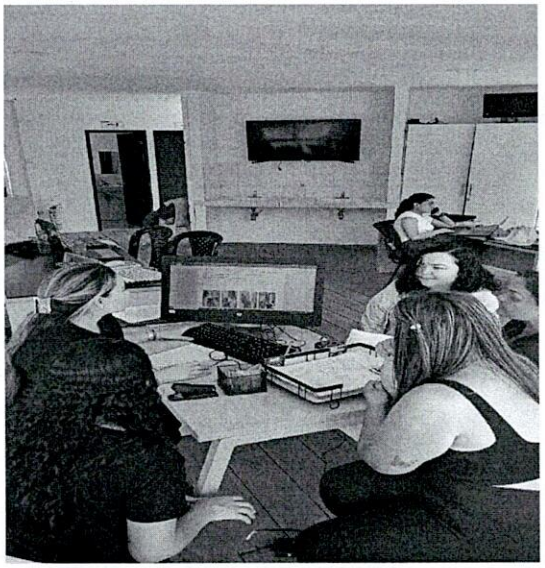


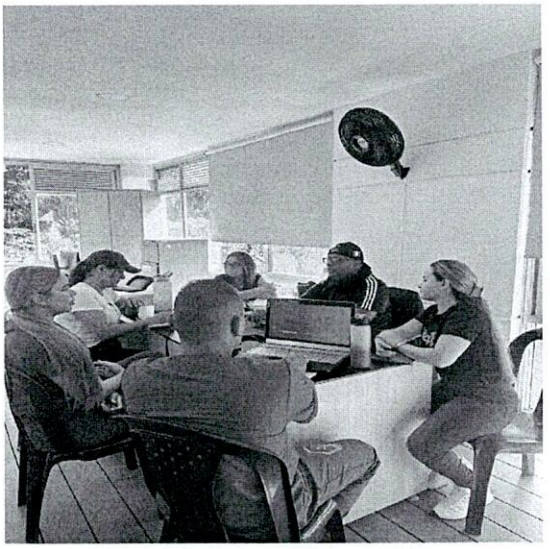


Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

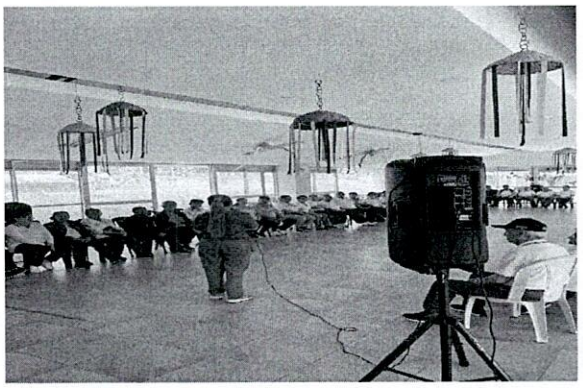
	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

Obligación: alcance 1 y 2 Nombre de la actividad: asistencia y acompañamiento en las diferentes visitas y reuniones Fecha: 22 de mayo de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance 3 Nombre de la actividad: planificar con el equipo de trabajo las distintas acciones. Fecha: 28 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos





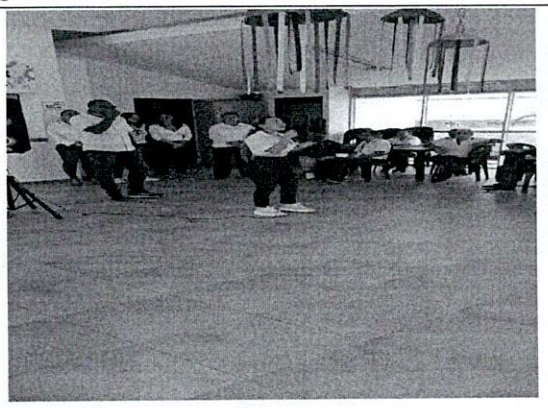
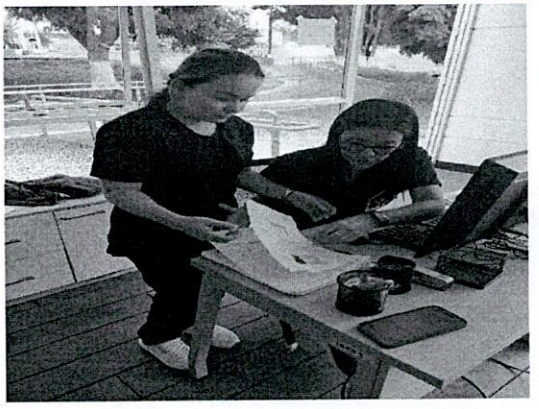
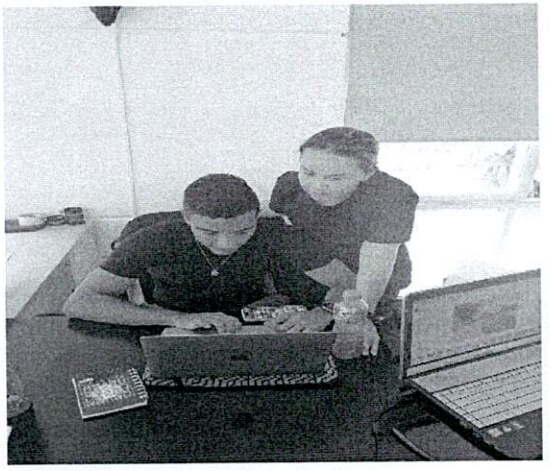
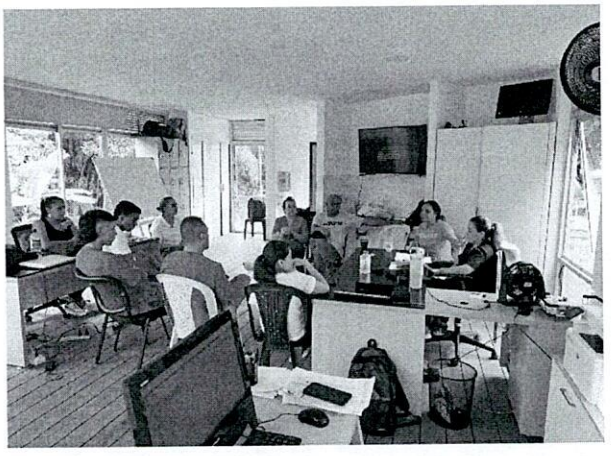
Obligación: alcance 3 Nombre de la actividad: planificar con el equipo de trabajo las distintas acciones. Fecha: 28 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance 3 Nombre actividad: planificar con el equipo de trabajo las distintas acciones. Fecha: 17 de junio 2024 Lugar: planificar con el equipo de trabajo las distintas acciones.





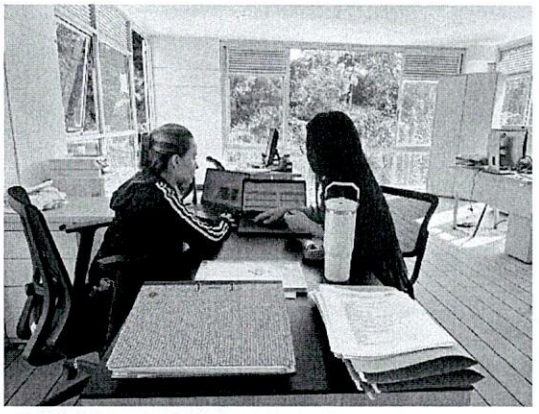
Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

Obligación: alcance 4 Nombre actividad: socialización del buzón de sugerencias. Fecha: 30 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance 4 Nombre actividad: apertura del buzón de sugerencias Fecha: 13 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos
	
Obligación: alcance 4 Nombre actividad: presentación y bienvenida al centro vida Fecha: 20 de mayo de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance 5 Nombre actividad: seguimiento y verificación del diligenciamiento de formatos Fecha: 23 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos
	

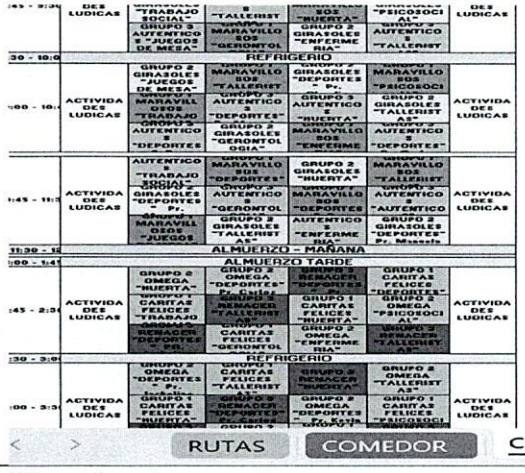
Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

Obligación: alcance 5 Nombre actividad: seguimiento y verificación del diligenciamiento de formatos Fecha: 10 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance 5 y 6 Nombre de la actividad: establecer permanente comunicación con los equipos de trabajo. Promover la sana convivencia Fecha: 14 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos
	
Obligación: alcance7 Nombre de la actividad: Se define con el equipo interdisciplinario normas ético- profesionales para la preservación del centro vida Fecha: Lugar:	Obligación: alcance 7 Nombre de la Se define con el equipo interdisciplinario normas ético- profesionales para la preservación del centro vida actividad: Fecha: Lugar:

Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024



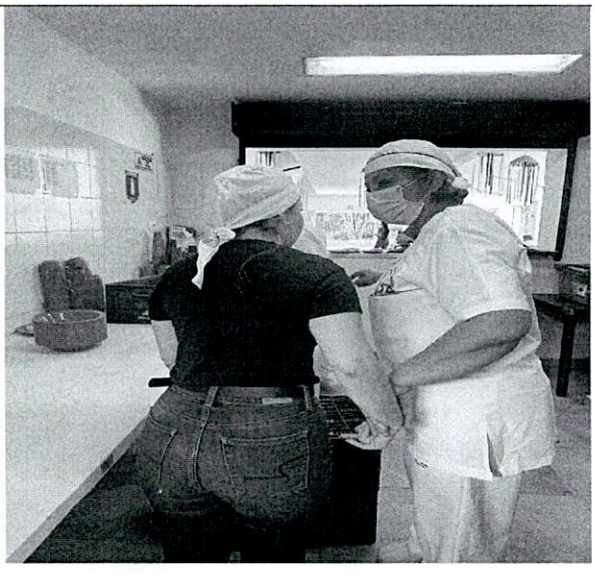
Obligación: alcance: 8
Nombre de la actividad: Cronogramas semanales del personal
Fecha: 25 de mayo, 1, 8 y 15 de junio 2024
Lugar: centro vida cerritos



Obligación: alcance: 8
Nombre de la actividad: Cronogramas semanales de ruta y comedor
Fecha: 25 de mayo, 1, 8 y 15 de junio 2024
Lugar: centro vida cerritos



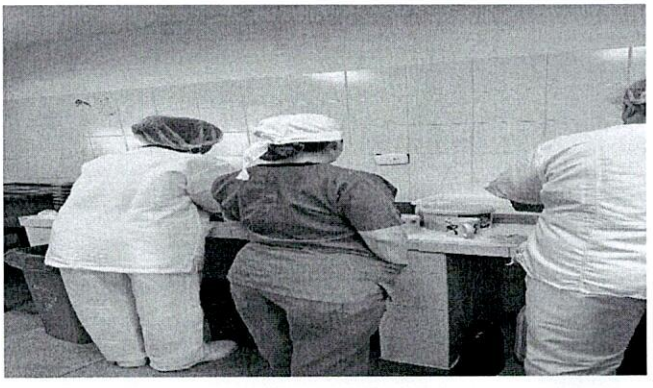
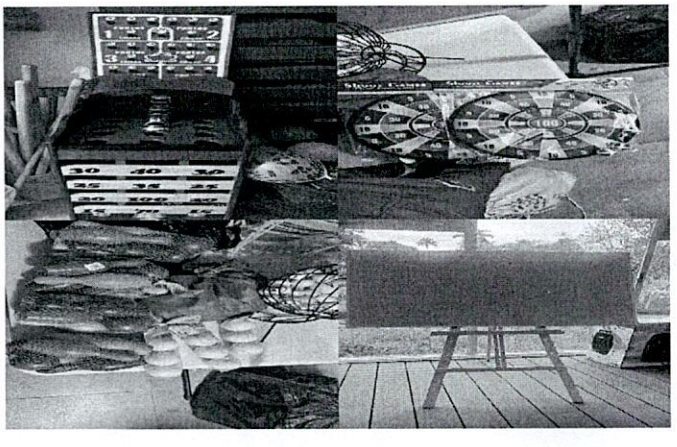
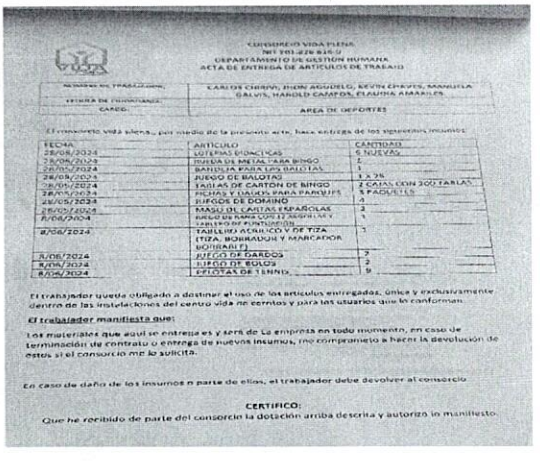
Obligación: alcance: 9



Obligación: alcance: 10

Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

Nombre de la actividad: entrega de insumos, talleristas Fecha: 06 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos	Nombre de la actividad: supervisión al servido Fecha: 06 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos
	
Obligación: alcance: 10 Nombre de la actividad: supervisión al servido Fecha: 10 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance: 9 Nombre de la actividad: entrega de insumos, enfermería Fecha: 06 de mayo 2024 Lugar: centro vida cerritos
	

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901-226-616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA DE ARTICULOS DE TRABAJO

NOMBRES DEL TRABAJADOR: CARLOS CHARRY, JHON AGUDELO, KEVIN CHAVES, MANUELA GALVIS, HAROLD CAMPOS, ELAUNA AMARILES
CARGO: AREA DE DEPORTES

El consorcio vida plena, por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos:

FECHA	ARTICULO	CANTIDAD
28/08/2024	LOTERIAS DIDACTICAS	6 NUEVAS
28/08/2024	RUEDA DE METAL PARA BINGO	1
28/05/2024	BATOLLA PARA LAS BALOTAS	1
28/05/2024	JUEGO DE BALOTAS	1 X 75
28/05/2024	TABLAS DE CARTON DE BINGO	2 CAJAS CON 300 TABLAS
28/05/2024	FICHAS Y DADOS PARA PARQUES	5 PAQUETES
28/05/2024	JUEGOS DE DOMINO	4
28/05/2024	MASO DE CARTAS ESPAÑOLAS	2
8/06/2024	JUEGO DE MESA COPAS (TABLERO DE PUNTUACION)	1
8/06/2024	TABLERO ACRILICO Y DE TIZA (TIZA, BORRADOR Y MARCADOR BORRABLE)	1
8/06/2024	JUEGO DE DARDOS	2
8/06/2024	JUEGO DE BOLOS	2
8/06/2024	PELOTAS DE TENNIS	9

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los articulos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida ne cerritos y para las usuarios que lo conforman.

El trabajador manifiesta que:

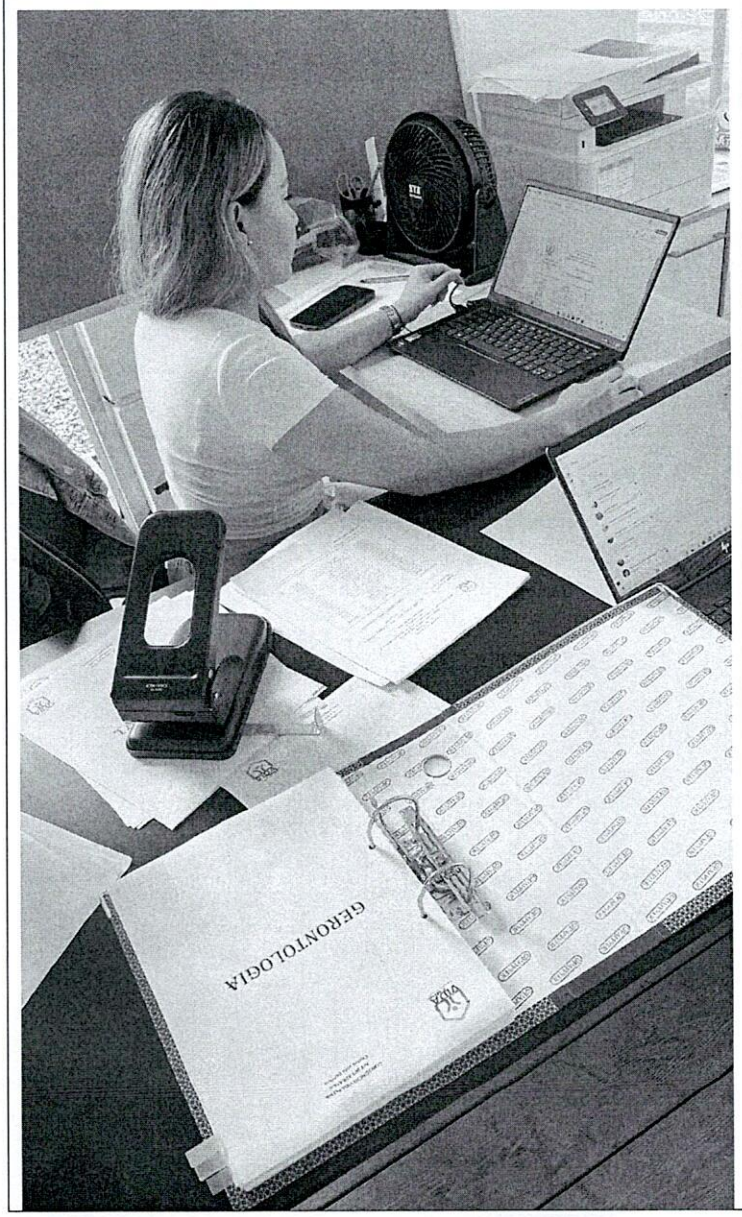
Los materiales que aquí se entrega es y será de La empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o entrega de nuevos insumos, me comprometo a hacer la devolución de estos si el consorcio me lo solicita.

En caso de daño de los insumos o parte de ellos, el trabajador debe devolver al consorcio

CERTIFICO:
Que he recibido de parte del consorcio la dotación arriba descrita y autorizo lo manifiesto.

Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

Obligación: alcance: 9 Nombre de la actividad: entrega de insumos, área de deportes Fecha: 28 de mayo y 8 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: alcance: 9 Nombre de la actividad: entrega de insumos, área de deportes Fecha:28 de mayo y 8 de junio 2024 Lugar: centro vida cerritos
	

Coordinadora C.V Cerritos
Migdy Solanlly Avila

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA EN CONDICIÒN DE PRESTAMO DE ARTÌCULOS PARA LA SEDE CERRITOS
PROGRMA CENTROS VIDA

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**KATHERIN TATIANA TREJOS - DANIELA MONCAYO ESTRELLA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1012404394
CARGO:	**COORDINADORA CENTRO VIDA CERRITOS**

El consorcio vida plena., por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos:

FECHA	ARTÌCULO	CANTIDAD
30/05/2024	BUGGY- CARRETILLA	1 NUEVO
18/06/2024	MESA DE CAFETERIA	1 NUEVO
18/06/2024	HORNO MICROONDAS	1 NUEVO
18/06/2024	GRECA PEQUEÑA	1 NUEVA
18/06/2024	IMPRESORA NUEVA hp	1 NUEVA
18/06/2024	PARLANTE DE SONIDO CON SOPORTE	1 NUEVO
18/06/2024	BASE DE PARLANTE, 2 MICROFONOS	1 NUEVO
30/05/2024	CONSOLA MOVIBLE PARA TELEVISOR	1 NUEVO
14/06/2024	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA	1 NUEVO
30/05/2024	VENTILADOR DE PARED	2 NUEVO
22/05/2024	TABLERO ACRILICO PARA OFICINA	1 NUEVO
22/05/2024	KIT DE OFICINA	3 NUEVO
22/05/2024	PAPELERAS DE OFICINA	4 NUEVO
22/05/2024	PERFORADORA INDUSTRIAL	1 NUEVO
22/05/2024	COSEDORA INDUSTRIAL	1 NUEVO
22/05/2024	COSEDORA DE ESCRITORIO	3 NUEVO
22/05/2024	PAPELERAS DE BAÑO	2 NUEVO
22/05/2024	PUNTOS ECOLOGICOS	3 NUEVOS
22/05/2024	REPISAS PARA EL AREA DE DEPORTES	12 NUEVAS
22/05/2024	SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA	2 NUEVAS
22/05/2024	SILLAS INTERLOCUTORAS	3 NUEVAS

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los artículos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida de cerritos y para los usuarios que lo conforman.

El trabajador manifiesta que:

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA DE ARTÌCULOS DE TRABAJO

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**IRMA LLANOS MELO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.241.773
CARGO:	**AUXILIAR MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

El consorcio vida plena., por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos:

FECHA	ARTÌCULO	CANTIDAD
20/05/2024	PLATOS DE PLASTICO HONDOS AZULES	19
20/05/2024	PLATOS DE PLASTICO HONDOS VERDES	128
20/05/2024	PLATO DE PLASTICO PANDO AZULES	46
20/05/2024	PLATO DE PLASTICO PANDO VERDE	105
20/05/2024	POSILLOS DE PLASTICO AZULES	30
20/05/2024	VASOS DE PLASTICO COMBINADOS	210
20/05/2024	BANDEJAS PLASTICAS GRANDES	4
20/05/2024	CUCHARAS METALICAS	111
20/05/2024	TENEDORES MEETALICOS	55
20/05/2024	CUCHARON DE SOPA	1
20/05/2024	CUCHARONES PLASTICOS	3
20/05/2024	GRAMERA	1

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los artículos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida de cerritos y para los usuarios que lo conforman.

El trabajador manifiesta que:

Los materiales que aquí se entrega es y será de La empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o entrega de nuevos insumos, me comprometo a hacer la devolución de estos si el consorcio me lo solicita.

En caso de daño de los insumos o parte de ellos, el trabajador debe devolver al consorcio.

CERTIFICO:

Que he recibido de parte del consorcio la dotación arriba descrita y autorizo lo manifiesto.

María Teresa Betancur Molina
Magdalena Lozano B.

FIRMA
CÉDULA

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA DE ARTÌCULOS DE TRABAJO

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**KATHERIN TATIANA TREJOS - DANIELA MONCAYO ESTRELLA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.088.311.989 - 1.225.090.490
CARGO:	**AUXILIARES DE ENFERMERIA**

El consorcio vida plena., por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos:

FECHA	ARTÌCULO	CANTIDAD
20/05/2024	FEL (CAMILLA RIGIDA)	1
20/05/2024	ESCALERA DOS PASOS	1
20/05/2024	PESA	1
20/05/2024	BALAS DE OXIGENO	2
20/05/2024	SILLA RECLINABLE	1
20/05/2024	SILLA NEGRA	1
20/05/2024	GLUCOMETRO	1
20/05/2024	GORROS	1 PAQUETE
20/05/2024	GUANTES LATEX	1 CAJA
20/05/2024	CINTA METRICA	2
20/05/2024	TENSIOMETRO	1
20/05/2024	CAJA DE TAPABOCAS	1
20/05/2024	GASA ESTERIL	50
20/05/2024	INMUVILIZADOR CERVICAL	1
20/05/2024	SABANAS PARA CAMILLAS	11
20/05/2024	CABESTRILLOS	3
20/05/2024	INMOVILIZADOR GENERAL EN TELA	2
20/05/2024	SILLA DE RUEDAS	1
20/05/2024	CAMILLA	1
20/05/2024	TALLIMETRO	1
04/06/2024	PAQUETE DE BATAS X10	2
04/06/2024	PAQUETE DE GORROS ORUGA X20	10
04/06/2024	CAJAS DE TAPABOCAS X50	2
04/06/2024	CAJA DE GUANTES DE LATEX	2
04/06/2024	PAQUETES DE APLICADORES	3
04/06/2024	PULSIOXIMETRO	1
04/06/2024	MICROPORE	2

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los artículos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida de cerritos y para los usuarios que lo conforman.

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ENTREGA DE ARTÌCULOS DE TRABAJO

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**CARLOS CHIRIVI, JHON AGUDELO, KEVIN CHAVES, MANUELA GALVIS, HAROLD CAMPOS, CLAUDIA AMARILES.**
CEDULA DE CIUDADANIA:	
CARGO:	**AREA DE DEPORTES**

El consorcio vida plena., por medio de la presente acta, hace entrega de los siguientes insumos:

FECHA	ARTÌCULO	CANTIDAD
28/05/2024	LOTERIAS DIDACTICAS	6 NUEVAS
28/05/2024	RUEDA DE METAL PARA BINGO	1
28/05/2024	BANDEJA PARA LAS BALOTAS	1
28/05/2024	JUEGO DE BALOTAS	1 X 75
28/05/2024	TABLAS DE CARTON DE BINGO	2 CAJAS CON 200 TABLAS
28/05/2024	FICHAS Y DADOS PARA PARQUES	3 PAQUETES
28/05/2024	JUEGOS DE DOMINO	4
28/05/2024	MASO DE CARTAS ESPAÑOLAS	2
8/06/2024	JUEGO DE RANA CON 12 ARGOLLAS Y TABLERO DE PUNTUACIÒN	1
8/06/2024	TABLERO ACRILICO Y DE TIZA (TIZA, BORRADOR Y MARCADOR BORRABLE)	1
8/06/2024	JUEGO DE DARDOS	2
8/06/2024	JUEGO DE BOLOS	2
8/06/2024	PELOTAS DE TENNIS	9

El trabajador queda obligado a destinar el uso de los artículos entregados, única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro vida de cerritos y para los usuarios que lo conforman.

El trabajador manifiesta que:

Los materiales que aquí se entrega es y será de La empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o entrega de nuevos insumos, me comprometo a hacer la devolución de estos si el consorcio me lo solicita.

En caso de daño de los insumos o parte de ellos, el trabajador debe devolver al consorcio.

CERTIFICO:

Que he recibido de parte del consorcio la dotación arriba descrita y autorizo lo manifiesto.

Alcaldía de
PEREIRA

Versión 1 Fecha de vigencia: Mayo 19 de 2021

ACTA DE REUNIÓN

Se llevo a cabo una reunion en la cual participaron algunos usuarios del centro unida con los y profesionales de distintas areas. Se les dio una explicacion de lo que se llevaria a cabo y el objetivo que se tenia planeado. Se hizo la apertura del buzon de sugerencia con las personas anteriormente mencionadas se leyeron todas las peticiones, sugerencias, felicitaciones y palabras de agradecimiento que allí se dejaron. Tambien se socializo los temas que estaban plasmadas en cada una de las notas que se dejaron y se sacaron todos lo puntos importantes y para finalizar se hizo el cierre del buzon y se les recordo a los usuarios la importancia de dejar sus sugerencias alli.

Alcaldía de PEREIRA

Versión:1 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 13/Junio/2024	Acta No: 1	Hora Inicio: 4:20	Hora Fin:
Tema: Apertura del Buzon			ACTA DE REUNIÓN
Responsable: Migdy Sofanlly Avila		Elaborado por: Kevin Chavez	
Proceso / Subproceso / Actividad: Revision de Sugerencias			
Lugar: Centro vida Cervitos			

AGENDA	
1.	Saludo de Bienvenida y explicacion de que se haria
2.	Apertura del Buzon de sugerencias
3.	Lectura de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitacion
4.	Se hizo una pequeña socializacion de los temas mencionados
5.	cierre de la actividad y agradecimiento
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El dia 13 de junio de 2024 a las 4:20 pm, se hizo la apertura del buzon de sugerencias y peticiones del centro vida cervitos, en cabeza de la directora y en compañia de los profesionales y usuarios. Se hizo una lectura de todas las sugerencias peticiones y felicitaciones que hicieron los usuarios con el pasar de los dias; despues lo socializamos y compartimos cada uno de los puntos mencionados

Alcaldía de PEREIRA

Versión 1 Fecha de Vigencia Mayo 10 de 2017

Tema:			Fecha:		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luis Angel Morales	Centro vida cerritos	USUARIO	3046474433	—	
2	Luis Gonzaga Baños	Centro vida Cerritos	USUARIO	3157186554	—	
3	Kevin Chaver	Centro vida cerritos	Deportologo	3113528276	[illegible]	
4	Solanlly Avila	Centro vida Cerritos	Coordinador	3202871140	[illegible]	
5	Daniela Moncayo	Centro vida Cerritos	Aux enfermeria	3235036930	[illegible]	
6	Valentina Loaiza Orozco	Centro vida cerritos	Psicologa.	3184651463	[illegible]	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Powered by CamSc

Alcaldía de PEREIRA

Versión:1 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No:	Hora Inicio:	Hora Fin:
Tema: ~~ACTA DE REUNIÓN~~			

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÓN ☐

FECHA: 31 Mayo R 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: María Delpilar Mosquera

NÚMERO DE DOCUMENTO: 26291578

TELEFONO: 312 2773241

DESCRIPCIÓN

Tengo que estar con mi familia

Porque quiero pasar en familia estoy de acuerdo que sea ustes el Sabado. pro sea el lunes festivo

Maria de Jesus Roldan

Maria elijo cargo

Tu bienestar, nuestra prioridad

María Del Pilar Mosquera

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA	RECLAMO	QUEJA	FELICITACIÒN
31	05	2024	3217478637

FECHA: 31 - 05 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: María Cruccio Garzón

NÙMERO DE DOCUMENTO: 42070147

TELEFONO: 3217478637

DESCRIPCIÒN

para esponer que el día lunes festivo no nos parece de provecho mas alentar vida porque muchos nos vamos de paseo el día festivo para pasarlo con la familia y tambien debemos estar aseo en la casa. y tambien nos toca atender los hijos y nietos y trabajar. Seria para poder descansar del centro día

Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

Gracias atentamente

Cruccio

Fecha: 21 de mayo del 2024	**Acta No: -**	**Hora Inicio: 11:40 a.m.**	**Hora Fin: 1:30 p.m.**
Tema: Visita de Asistencia Técnica			
Responsable: Alejandra Olaya, Eliana Yulieth Urueña Arenas, Sandra Stella González		**Elaborado por: Eliana Yulieth Urueña Arenas**	
Proceso / Subproceso / Actividad: PROMOCIÓN DESARROLLO SOCIAL/SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL/SALUD PUBLICA.			
Lugar: CEVI Cerritos			
AG EN	1.	Capacitación y sensibilización a los funcionarios con base en la guía de aplicación de estándares y criterios	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 21 de mayo del año en curso se realiza visita al CEVI CERRITOS, con el fin de realizar Capacitación y sensibilización a los funcionarios (operador) consorcio Vida Pleno y a la articuladora de los CEVI por parte de la SDSYP la SRA. Dora Llanos sobre la normatividad establecida por la resolución 055 del 2018, resolución 024 del 2017 y la ley 1276 del 2009. Se da inicio a la capacitación la cual se realizó en la oficina administrativa, explicando que las visitas de asistencia técnica se realizan con el fin de aclarar dudas e inquietudes con base a lo exigido por la ley y su anexo técnico en el cual se encuentran los criterios a verificar. se explica a los funcionarios del CEVI que la próxima visita a realizar es la de autorización de funcionamiento y en esta visita se verificaran todos los criterios establecidos en el instrumento de evaluación "lista de chequeo" la cual se encuentra dentro de la resolución 055 del 2018, pero se aplica la que se encuentra ponderada por medio de resolución de la SSPYSS, se explica que se dará un porcentaje de cumplimiento en el cual debe ser mayor o igual al 76% para obtener la resolución de autorización de funcionamiento. Se aclara que en las visitas de autorización de funcionamiento se aplicara plan de mejoramiento según los hallazgos encontrados con un plazo de 1 mes si lo pendiente refiere procesos documentados y un plazo de 3 meses si lo pendiente refiere a cambios en la infraestructura y se informa que la funcionaria Eliana Urueña realizara en el presente periodo todos los seguimientos a los planes de mejoramiento.

Se continua la visita socializando el artículo 4to de la resolución 055 del 2018 donde se encuentran los documentos los cuales son los requisitos iniciales para el proceso de autorización de funcionamiento los cuales se mencionan a continuación:

1.Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del Centro;
2. Nombre, identificación y domicilio del representante lega/;
3. Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilízados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
4. Plano o croquis a escala de todas las dependencias;
5. Documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia,
6. Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado, según el caso;
7. Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento;

Fecha: 21 de mayo del 2024	Acta No: -	Hora Inicio: 11:40 a.m.	Hora Fin: 1:30 p.m.

Tema: Visita de Asistencia Técnica

8. Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos.
9. Reglamento interno del establecimiento en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del usuario, así como formulario o documento donde conste que cada usuario conoce y se compromete a cumplir sus derechos y deberes;
10. Plan de evacuación ante emergencias;
11. Libro foliado para sugerencias o reclamos.

También se explica cada uno de los criterios que se encuentran dentro del anexo en la resolución 055 del 2018 y la a su vez en la lista de chequeo ponderada por la SSPYSS los cuales están conformados por 5 tablas mencionadas a continuación:

- ✓ **Talento Humano** se especifica de manera puntual cada uno de los perfiles que exige la normal y la cantidad de personal que se requiere en cuanto al numero de personas mayores que se encontrarán en el CEVI por jornada, el cual en este caso se atenderán 80 personas mayores por jornada, también se especifica puntualmente el horario el cual el personal se debe de encontrar labrando y los cursos complementarios que se requieren con la cantidad de horas teórico-practicas
- ✓ **Infraestructura**
- ✓ **Dotación**
- ✓ **Gestión**
- ✓ **Atención Integral**

El CEVI funcionara por jornada con 90 personas mayores el cual suma un total de 180 personas mayores beneficiarias del programa en este CEVI CERRITOS, se aclaran dudas e inquietudes.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1					
2					
3					

Alcaldía de PEREIRA

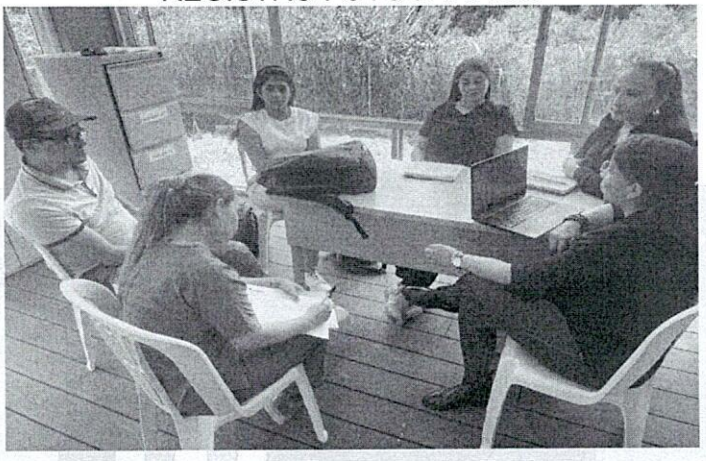
ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 21 de mayo del 2024	Acta No: -	Hora Inicio: 11:40 a.m.	Hora Fin: 1:30 p.m.
Tema: Visita de Asistencia Técnica			

REGISTRO FOTOGRAFICO



REGISTRO DE ASISTENCIA

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Tema: Visita de asistencia Técnica CEVI		Fecha: 21-05-2024		Acta No: —	
CERITOO NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1 Eliana Urueña A.	SSPySS	Enfermera	3147136136	elianaua20@gmail.com	Eliana U.
2 Sandra Sthla Gonzalez	SSPySS	Secretaria	3033422617		
3 Jose L. Toro Ramirez	SDSYP	Conductor	3017376036		
4 Daisy Liliana Ossa	SDSYP	Coordinadora centros vida	3003861330		
5 Alejandra Olaya	SSPySS	coordinadora ENFERMERA	3103945537		
6 Solanlly Avila	Administrativa	Coordinadora	3202891140		Solanlly A.
7 [illegible]	[illegible]	[illegible]			
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÒN ☐

FECHA: 31 05 224

NOMBRES Y APELLIDOS: Virgelina Ospindo Velez

NÙMERO DE DOCUMENTO: 21975706

TELEFONO: 3104471975

DESCRIPCIÒN

no estoy de acuerdo con venir los dunes festivos porque estamos dos Con Sueldo y los hijos estan en casa y entre venimos los Sabados. porque es mas corto el tiempo pero este el lunes festivo no queda Tiempo para hacer nada Juntarla

Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

~~Virgelina Ospindo~~
Sara Suarez

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÒN ☐

FECHA: 31 de 05 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: María Pregonero Mena S.

NÙMERO DE DOCUMENTO: _____

TELEFONO: _____

DESCRIPCIÒN

porque el lunes aspiradas
can ser. Pues aquí entra
madrugar. Gracias
entonces todos los
grandes cantores.

Atte: Juan Dandeno
MIGUEL TRUJILLO

Juzmery Ocampo

María Blanca Plena
Lopez

Tu bienestar, nuestra prioridad

María Pregonero Mena S.
34'2011815 p.

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de PEREIRA

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☒	FELICITACIÒN ☐

FECHA: 31 D mayo

NOMBRES Y APELLIDOS: Rosalba Acevedo

NÙMERO DE DOCUMENTO: 24948323

TELEFONO: 321 5727234

DESCRIPCIÒN

No me contrataron ya
tengo que laborar.
Estar con mi familia
y la iglesia

Vida Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

Rosalba Acevedo C

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÓN ☐

FECHA: Mayo 31 de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: Ramon Trujillo Velez

NÚMERO DE DOCUMENTO: cedula N 1.268.640

TELÉFONO: X

DESCRIPCIÒN

Solo no pude VENIR el FESTIVO por inconvenientes PROPIAS

Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

Ramon Trujillo Velez

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÒN ☐

FECHA: 27-05-2024

NOMBRES Y APELLIDOS: Miriam Garcia Molina y Jesus M. B

NÙMERO DE DOCUMENTO: 34.057.794

TELEFONO: 316 792 0714

DESCRIPCIÒN

Para pedirles el favor y se puede que los lunes festivos no alga que venir al programa de centro vida para que nosotros podamos estar con nuestros hijos y los nietos

Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

Miriam Garcia
Molina
CC 34.057.794

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA	RECLAMO	QUEJA	FELICITACIÓN
[X]	[]	[]	[]

FECHA: 31-05-24

NOMBRES Y APELLIDOS: Luz Amparo Muñoz Giraldo

NÚMERO DE DOCUMENTO: 42.069.802

TELEFONO: 3016012182.

DESCRIPCIÒN

no me parece justo que el día lunes festivos porque cerca el día que no pasa conta. jurita y también para acer dos fechas diferentes

Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

Atentt

Luz con pensionados Giraldo.

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

Alcaldía de PEREIRA

Centro vida de cerritos			
SUGERENCIA ☐	RECLAMO ☐	QUEJA ☐	FELICITACIÒN ☐

FECHA: 31- 05- 2024

NOMBRES Y APELLIDOS: Fanny Agudelo

NÙMERO DE DOCUMENTO: 24932697

TELEFONO: 3144944 68

DESCRIPCIÒN

no estoy de acuerdo que el programa sea esta d lunes festivo porq d bamos aprestar y atender a los familiares. para recibir a mis amigos. o cosa parecida. Oparadas cantar.

Vida Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

Fanny Agudelo C.C 24932697
Deicy Rico

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Fecha: 1 de junio	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 2:00Pm	**Hora Fin:**
Tema:			
Responsable: Coordinación contratada.		**Elaborado por:** Natalia Monique	
Proceso / Subproceso / Actividad: Reunion Equipo de trabajo consorcio			
Lugar: Centro de Convenciones - Alcaldia de Pereira			

AGENDA	
1.	Inicio y presentación del personal
2.	Claridades de Funciones.
3.	Protocolo de manejo de VIH.
4.	Formatos de Informes.
5.	Arreglos del Baño
6.	Rutas.
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Jerarquias.

- Banco Caja social.
- Solicitud de EPS.
- Ventiladores.
- Insumos Aprobados.

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Tema:			Fecha:		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carlos Chirivi	CU CERRITOS	Coor. deportes	3165195059	cchirivi@gmail.com	
2	Nathalia Monrique	cerritos	Tallerista	3122878928	nathmonrique04@gmail.com	
3	Manuela Galvis	cerritos	Deportes	3123046172	Manuelagalvis@gmail.com	Manuela
4	Angy Manrique	Cerritos	Tallerista	3122891888	angy.18.manrique@gmail.	
5	Paloma Sierra A.	Cerritos	Atención emergencia	3178818830	Palomasierraamarilles@gmail	Paloma S.A
6	Paula Andrea López H	Cerritos	Gerontóloga	3014625398	Palohe2.911@gmail.com	Paula
7	Maria Teresa Hernandez	Cerritos	Trabajo Social.	3136355339	mariathernandez886@gmail.com	
8	Valentina Rivaldo Agudelo	Fundación Cupan	Coordinadora	3145155941	vglen2810@gmail.com	
9	Sobanlly Avila	Cerritos.	Coordinadora.	3202871140	migdysavila@gmail.com	
10	Claudia Amarilo	cerritos	Deportes	3116167674	claudiablogec@gmail.com	
11	Estiven Vallejo	Cerritos	Asist. Gerencia	3108549697	Estivenvallejo7.hotm.com	
12	Harold. Campos.	Cerritos.	Deportes.	3168310916	haroldCamposblanco06	
13	Jacqueline Campos	cerritos.	Apoyo	3116116193	Javale7@gmail.com	
14	Sara Taborda	Cerritos	Fisioterapeuta	3187352346	sica119@hotmail.com	
15						

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión 1

Tema:			Fecha:		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Kevin Chavez	Cerritos	Deportes	3113628216	Kevin214ch@gmail.com	
2	Yeimi Moreno	Cerritos	Sistemas	3104346607	40413m-19@hotmail.com	
3	Daniela Noreña	Centro	Contable	3154104734	dani2431@gmail.com	
4	MARIBETH ALCARAZ M.	Cerritos	Trabajo Social	3128934175	maribeth.amartinez@gm.	MARIBETH A.
5	JHONN FELIPE MANCILLA RODRIGUEZ	CERRITOS	DEPORTES	3228969319	JFAGUDELO@GMAIL.COM	
6	LAURA TATIANA GIRALDO	CERRITOS	AUX DE ENFERMERIA	3212479016	lauragiraldo_14@hotmail.c	Laura Tatiana
7	Kathrenn Trejos	Cerritos	Aux de Enfermeria	3166569409	kathrenntrejos@gmail.com	Kathrenn Trejo
8	Daniela Moncayo G.	Cerritos	Aux de enfermeria	3235036930	danielaherlaiz@gmail.com	
9	Valentina Loaiza Ortiz	Cerritos.	Psicologa	3184651403.	Valentinaloaiza2710@gmail.com	Valentina Loaiza O
10	Maria Teresa Betancur M.	Cerritos.	Manipuladora de A	3136045870	maritere.723@hotmail.com	
11	Santiago de Jesus Arroyave	Cerritos	Salvavidas	3052130280	Santiagodejesusarroyave	
12	Maria Elena C	Cerritos	manipulado	3787779258		Maria Ele
13						
14						
15						

PROGRAMA INTEGRAL CENTRO VIDA PARA LA PERSONA MAYOR

SEDE CERRITOS

CONSORCIO VIDA PLENA

PEREIRA, RISARALDA

PERIODO 2024

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para las personas mayores beneficiarias del Programa Integral Centro Vida, así como para sus responsables y los funcionarios que prestan sus servicios en este consorcio.

Art.2. El objetivo de este reglamento interno es establecer normas que regulen la admisión, permanencia y horarios que deberán cumplir las Personas Mayores beneficiarias del Programa Centro Vida.

Art.3. El Centro Vida es un Programa Institucional de atención integral a personas mayores, liderado por *la secretaria de Desarrollo Social y Político de la Alcaldía de Pereira y por el Consorcio Vida Plena.*

Art.4. El Centro Vida tiene como objetivo brindar Atención Integral durante el día, a 180 Personas Mayores del Municipio de Pereira, garantizado el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Art.5. El Centro Vida realiza un conjunto de acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la persona mayor que vive en su hogar, estimulando sus funciones físicas y mentales; fortaleciendo los nexos con la familia y la sociedad a través de un servicio de atención integral humanizada, con calidad y pertinencia.

Art.6. El Centro Vida solo beneficiará a Personas Mayores que cumplan con los requisitos de ingreso, previa investigación Socioeconómica (Visita Domiciliaria), demostrando ser viables para participar del programa de acuerdo a las necesidades reflejadas en el estudio de su caso particular

CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO AL CENTRO VIDA

Art.8. Para ser beneficiario del Programa Centro Vida, es necesario cumplir con los siguientes requisitos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 1276 de 2009:

a. Presentarse por voluntad propia.
b. Tener Sesenta (60) años.
c. Tener entre Cincuenta y Cinco (55) y Cincuenta y Nueve (59) Años, quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto durante la visita domiciliaria, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, además que demuestre presentar una condición de desgaste físico, mental o psicológico; valorado por un profesional de la salud.
d. Estar caracterizado en el Municipio de Pereira, Risaralda.
e. Debe vivir actualmente en el municipio de Pereira, Risaralda.
f. Tener disponibilidad de tiempo de lunes a sábado para asistir a las actividades del programa centro vida en el horario asignado.
g. Ser independiente física y mentalmente.

h. No padecer una enfermedad infectocontagiosa.
i. Presentarse en el Centro Vida para llenar el formato de inscripción al programa y el consentimiento informado.
j. Presentar copia del documento de identidad.
k. Presentar historia clínica reciente no mayor a tres meses, en dónde se evidencie su estado de salud actual.
l. Debe tener SISBÉN del municipio con categoría entre A y C18.

Art.9. El resultado de los procesos de evaluación señalados determinará su ingreso.

CAPÍTULO III
DEL INGRESO AL CENTRO VIDA

Art.10. En caso de ser aceptado, el solicitante deberá firmar el Documento de Consentimiento Informado, en el que expresa su conformidad y compromiso para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Centro Vida.

Art.11. El Centro Vida, proporcionará al usuario:

a. Estancia Diurna en dos jornadas diferentes que son de 8 de la maña a 12 y de 12 a 5 de la tarde;
b. Un desayuno, un refrigerio y un almuerzo sano y balanceado, suficiente en calidad y cantidad, con menús realizados previamente por Nutricionista, de acuerdo con la caracterización de la población beneficiaria y a sus requerimientos nutricionales; en la jornada de la tarde se les proporciona un almuerzo, un refrigerio y una cena de igual calidad según las especificaciones técnicas.
c. Hidratación permanente durante las actividades del programa;
d. Atención primaria en salud por Auxiliarles de enfermería;
e. Orientación Psicosocial por Gerontóloga, Psicólogas y trabajadoras sociales;

f. Actividades físicas basadas en la prescripción del ejercicio, de acuerdo con la caracterización de la población beneficiaria, orientadas por un profesional en Fisioterapia junto a un grupo de profesionales en ciencias del deporte y la actividad física.
g. Actividades cognitivas y productivas con énfasis en manualidades, desarrolladas por talleristas.
h. Actividades recreativas y culturales enfocadas en el uso del tiempo libre, orientadas por todo el equipo interdisciplinario;
i. Articulaciones con instituciones con el objetivo de generar convenios que beneficien a los participantes del programa, en actividades lúdicas con un intercambio de saberes.
j. Póliza de seguro exequial.

CAPÍTULO IV
DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Art.12. Son deberes de los Beneficiarios:

a. Mantener hábitos de higiene, baño y limpieza;
b. Tratar con respeto a los demás Beneficiarios del Programa, funcionarios, Personal de Servicio y Visitantes;
c. Practicarse las valoraciones o cualquier tipo de estudio indicados por el Profesional en Gerontología, profesional de Fisioterapia, profesional en Psicología, profesional en Trabajo Social, auxiliares de enfermería, Deportólogos o Nutricionista;
d. Acatar las indicaciones del Profesional en Gerontología, profesional de Fisioterapia, profesional en Psicología, profesional en Trabajo Social, profesionales en ciencias del deporte, Nutricionista, y dar aviso de los requerimientos necesarios a la Auxiliar de enfermería;
e. Acatar las indicaciones Administrativas y de Servicio;

f. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo;
g. Respetar el horario de atención, de acuerdo con los horarios establecidos por la Coordinación del Programa de Atención Centro vida;
h. Participar en las diferentes actividades que se realizan en las Áreas de Atención del Programa de Intervenciones del Centro Vida;
i. Los permisos para ausentarse del Centro Vida por un tiempo corto (horas), necesitarán ser solicitados en la coordinación del programa, o llegado el caso al profesional que este turno en actividades, quien tendrá la obligación de comunicarlo al Área Administrativa con el fin de diligenciar el Formato de Permiso que lleva la Firma y/o Huella de la Persona mayor Mayor.
j. Los permisos para ausentarse del Centro Vida por razones diversas (temas de salud, viajes, problemas familiares, tramitación de documentos, visitas familiares, entre otros.) no serán mayores a una (1) semana, previa solicitud, en el entendido de que pasado el tiempo estipulado dará aviso de su reincorporación o se tomará como retiro definitivo;
k. Considerando que las actividades organizadas por el Equipo Interdisciplinario son diversas, el usuario deberá participar en las que él desee;
l. En caso de incumplimiento al Reglamento, El responsable del Área hará un reporte a la Coordinación para el seguimiento y estudio del caso.

CAPÍTULO V
DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

ART.13. Son derechos de los beneficiarios:

a. A ser tratados por todos los funcionarios del Centro Vida, con respeto, atención, esmero, humanización y calidad;
b. Igualdad de condiciones en todos los servicios que ofrece el Centro Vida, independientemente de las características de su inscripción, edad, sexo, capacidades, procedencia o creencia religiosa;
c. Confidencialidad en el manejo de información contenida en su expediente;

d. Recibir Atención Integral y Centrada en la Persona de acuerdo con los requerimientos soportados en las exigencias de la Ley 1251/08, Ley 1276/09, Ley 1315/09, Resolución 024/2017; Resolución 055 del 2018.
e. Recibir una alimentación sana, balanceada, suficiente y adecuada, previa Minuta realizada por Nutricionista de acuerdo con las características de la población beneficiaria;
f. Asistir a los eventos culturales, recreativos y de integración social que se programan en el Centro Vida Cerritos;
g. Participar como elector o elegible, en los procesos electorales del Centro vida. (En caso de llevarse a cabo)
h. Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con las actividades de este, evitando los escándalos, altercados y riñas. Estas normas rigen aún en los espacios de desplazamiento y transporte.
i. En caso de inconformidad, el usuario deberá dirigirse por escrito o en forma verbal a la Coordinación Administrativa del Programa Centro vida o el buzón de sugerencias, a fin de que, previa investigación, se proceda a la aplicación de las medidas correctivas procedentes. (Uso del libro de PQRS).

CAPÍTULO VI
DE LAS PROHIBICIONES

Art.14. Queda prohibido a los Beneficiarios:

a. Ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes, dentro de las instalaciones del Centro Vida.
b. Fumar dentro de las instalaciones del Centro Vida.
c. Solicitar donativos o dádivas a nombre propio o de la institución.
d. Sustraer propiedades de la institución o usufructuar los productos que se le otorgan en el Centro Vida.

e. Reñir, discutir o agredir(se) con los demás Beneficiarios o con los funcionarios del Centro Vida.
f. Portar cualquier tipo de arma cortopunzante y/o de fuego, debido al peligro que puede representar. Tenemos un espacio libre de violencia y maltrato.
g. Ingresar a áreas restringidas para los usuarios.
h. Intervenir en el funcionamiento interno del Centro Vida tanto con el personal o con los Beneficiarios, en aquellos aspectos en los que este Reglamento no solicite su participación.
i. Ingresar alimentos a las instalaciones del centro vida, comercializarlos y/o compartirlos.

CAPÍTULO VII
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art.15. El Centro Vida Cerritos – consorcio Vida Plena de la ciudad de Pereira, Risaralda; estará a cargo de una coordinadora general (Dra. SOLANLLY AVILA C.) encargada de hacer cumplir los fines de la Institución quien contará con personal idóneo necesario para brindar atención integral a la persona mayor, de acuerdo con las exigencias de la Ley 1276/09 y Resolución 055/2018. Teniendo en cuenta lo anterior, se contará con: Gerontólogo(a)s, Auxiliares de enfermería, fisioterapeuta, Aux. primeros auxilios, Psicólogo(a)s, Profesionales en Deporte y Recreación, Salvavidas, Talleristas, Fisioterapeutas, Trabajadores(as) Sociales, Manipuladoras de Alimentos, Auxiliares Administrativos, profesional en seguridad y salud en el trabajo y personal de Servicios Generales.

Art.16. La Coordinación del programa Centro vida contará con procesos de vigilancia, seguimiento y control por parte de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.

CAPÍTULO VIII
DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO VIDA

Art.17. La función principal del personal que labora en el Centro Vida es el de velar y salvaguardar la integridad física y emocional de las Personas Mayores, procurando el desarrollo armónico de sus facultades y aptitudes.

Art.18. Cumplir con los horarios estipulados por el consorcio operador y la Alcaldía. De lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (dependiendo de la configuración de la contratación particular del funcionario) y sábados de 8:00 am a 12 m.

Art.19. Conocer y cumplir el presente Reglamento de régimen interno, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Coordinación Administrativa del Centro Vida.

CAPÍTULO XIX
DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO VIDA

Art.20. El incumplimiento de los deberes y obligaciones regulados en el presente reglamento podrá dar lugar en los términos previstos y previa investigación al interesado a la aplicación de las medidas sancionatorias que se detallarán a continuación. A tal efecto, los incumplimientos se clasificarán como infracciones, pudiendo ser leves, graves o muy graves, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que de ellos pudieran derivarse.

Art.21. Se consideran Infracciones Leves:

a. Las actitudes incorrectas en el trato o desconsideración hacia los beneficiarios, los asistentes o al personal que desempeñe sus funciones en el Centro Vida.
b. El descuido o negligencia, no imputable a la edad o a enfermedad, en el uso de las instalaciones y recursos materiales del Centro Vida.
c. No colaboración u obstrucción en el desarrollo de las actividades.
d. Comportamiento y actitudes que contravengan los fines del Centro Vida y que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves.

Art.22. Se consideran Infracciones Graves:

a. Cometer tres faltas leves en el plazo de un año.
b. Faltar gravemente a las personas, ya sean beneficiarios, asistentes o personal del Centro Vida.
c. La alteración reiterada de la convivencia en el Centro o en las actividades que allí se realizan.
d. El desacato a las prohibiciones establecidas en el Capítulo IV, específicamente las contenidas en los literales a, b, c y g.

Art.23. Se consideran Infracciones Muy Graves:

a. Cometer dos faltas graves en el plazo de un año.
b. La agresión física a las personas, ya sean beneficiarios, asistentes o personal que desempeñe sus funciones en el Centro.
c. La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto perteneciente al Centro, al personal del mismo o a otros beneficiarios.
d. El estado de embriaguez habitual, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas
e. El acoso sexual.
f. Cometer daños graves a las instalaciones o a los recursos del Centro Vida.

Art.24. Las sanciones aplicables en cada caso, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, serán las siguientes:

a. Por Infracciones leves:
 1. Amonestación verbal privada.
 2. Amonestación individual por escrito con prohibición de asistencia al Centro por un plazo de hasta un mes.
b. Por Infracciones graves:
 1. Expulsión temporal del Centro Vida por un período de uno a seis meses.
 2. Inhabilitación para el desempeño de cargo con responsabilidad en el Centro.
c. Por faltas muy graves:
 1. Expulsión definitiva del Centro.

Art.25. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Beneficiarios y/o funcionarios se procederá de la siguiente manera:

a. Se realizará un reporte a la Coordinación General Programa Centro Vida Cerritos para que se estudie el caso y se tomen las medidas pertinentes. El Beneficiario y/o acudiente del Beneficiario, será notificado del problema de manera verbal;
b. La decisión que se tome con relación a las condiciones de permanencia del Beneficiario será notificada verbalmente al Beneficiario y/o Acudiente del Beneficiario, para llenar formato de retiro voluntario, con el visto bueno de la Coordinación general;
c. Las amonestaciones y/o sanciones se integrarán al expediente personal del Beneficiario y/o del funcionario.

NOTA: Quien haya sido retirado del programa Centro Vida por inasistencias injustificadas y persistentes, comportamiento inadecuado o incumplimiento del reglamento interno, pierde todos los beneficios incluyendo la asistencia alimentaria.

Elaboración:	**Gerontóloga Paula Andrea López Henao**
Corrección y adaptación:	**Licenciado Carlos Chirivi**
Aprobación: mayo de 2014	**Doctora Migdy Solanlly Avila Correal**

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

TALLERISTAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE OBRA LABOR

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA
NIT	901826616-0
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1
Ciudad	PEREIRA – RISARALDA
Dirección electrónica	Consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono fijo	
Celular	
INFORMACIÓN DE LA TRABAJADORA	
Nombre	LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ
Identificación	1037664138
Dirección	Nathmanrique04@gmail.com
Ciudad	PEREIRA
Dirección electrónica	carrera 10#17-55
Celular	3122898828
EPS	SURAMERICANA
Fondo de pensión	PROTECCIÓN
ARL	SURA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Naturaleza	OBRA LABOR
Numero	006
Objeto	Desarrollo de actividades como tallerista en manualidades plásticas en el centro vida de cerritos
Cargo	TALLERISTA EN MANUALIDADES Y ARTES PLASTICAS
Salario ordinario	1.800.000
Factor no salarial	*Las que se pacten por mera liberalidad (Inf -40%)*
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Uno (20) de mayo de 2024
Fecha de finalización	Uno (19) de noviembre de 2024
Duración:	Un (6) meses.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ, *en adelante* **LA TRABAJADORA**, capaces e identificados como

aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO OBRA LABOR** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **LA TRABAJADORA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. CONSORICIO VIDA PLENA. contrata los servicios personales de la **TRABAJADORA** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **TALLERISTA EN MANUALIDADES CENTRO VIDA CERRITOS**, el cual tendrá por objeto Desarrollo de actividades como tallerista en manualidades plásticas en el centro vida de cerritos, comprometiéndose **LA TRABAJADORA** a realizar su trabajo de manera exclusiva, oportuna, con eficacia y eficiencia en los lugares en que **CONSORCIO VIDA PLENA.**, realiza el desarrollo de su objeto mercantil y donde lo requiera en los sitios de trabajo del territorio nacional, o de manera especial en el Exterior. Siempre y cuando no desmejore las condiciones **DE LA TRABAJADORA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES. Las funciones que **LA TRABAJADORA** desempañará son las propias del cargo de tallerista en manualidades en el centro vida de cerritos, donde deberá desempeñar actividades de artes plásticas y manuales mediante clases donde los usuarios puedan realizar actividades que fomenten su creatividad, establecer un plan de trabajo donde las actividades sean acordes a las habilidades de los usuarios, realizar el diligenciamiento de formatos que solicite la dirección del proyecto, realizar un registro fotográfico y documental de las actividades, realizar informe de actividades con actividades realizadas

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 110 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA,** las cuales forman

parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el Reglamento Interno del Trabajo del **CONSORICO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA QUINTA– REMUNERACIÓN: CONSORCIO VIDA PLENA pagará A LA TRABAJADORA por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA.,** llegare a entregar A LA TRABAJADORA, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan A LA **TRABAJADORA** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte TRABAJADORA acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo DE LA TRABAJADORA y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier

tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora LA TRABAJADORA, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es obra labor es de 6 meses a partir de la firma de contrato conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. Las prórrogas de la obra labor estipulada dependerán netamente si el contrato madre de CONSORICO VIDA PLENA con el municipio de PEREIRA tuviese otro si o prorroga.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA.**, o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los

detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA** ,implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte DE LA TRABAJADORA permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA,** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORICIO VIDA PLENA** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JORNADA LABORAL. LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA** , quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISO E INCAPACIDADES. LA TRABAJADORA está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **LA TRABAJADORA**. Cuando **LA**

TRABAJADORA le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA TRABAJADORA, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA.,** para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. LA TRABAJADORA conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia DE LA TRABAJADORA, este la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **TALLERISTA EN MANUALIDADES Y ARTES PLASTICAS EL CENTRO VIDA CERRITOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes

e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, LA TRABAJADORA declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. LA TRABAJADORA acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, LA TRABAJADORA reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, LA TRABAJADORA autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice LA TRABAJADORA dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, LA TRABAJADORA acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con LA TRABAJADORA, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en

todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **LA TRABAJADORA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.
Firmas,

EL EMPLEADOR,

Fidela Rojas R.

FIDELA ROJA RIVERA
CC:36275489
Representante Legal
CONSORCIO VIDA PLENA

LA TRABAJADORA,

LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ
CC. 1037664138

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com

Periodo de Pago: **20240501 - 20240530**
Comprobante Número:**5**
Fecha y hora de generación: **18/06/2024 - 03:58 PM**
Fecha y hora de expedición: **18/06/2024 - 04:00 PM**

Empleado: **NATALIA MANRIQUE JIMENEZ**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1037664138**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$1.800.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				11	$ 660.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				11	$ 59.400
Provisión de Cesantías*				0	$ 59.926
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 7.191
Provisión de Prima*				0	$ 59.926
Provisión de Vacaciones*				0	$ 27.522
			Total Ingresos		**$ 873.965**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 26.400
Fondo de pensión	4.00	$ 26.400
	Total Deducciones	**$ 52.800**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 821.165**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 821.165

Soporte de pago: DNE5
CUNE:
4dc55407032850fa2d51f14ee2dae425c7a33e4aa0f721dfbd8a1ee5bc513c5d0a69db63bd542fd6a7b3850fdc87fcf7

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com

Periodo de Pago: **20240601 - 20240630**
Comprobante Número:**27**
Fecha y hora de generación: **08/07/2024 - 10:49 PM**
Fecha y hora de expedición: **08/07/2024 - 10:49 PM**

Empleado: **NATALIA MANRIQUE JIMENEZ**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1037664138**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$1.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 162.000
Prima de servicios				41	$ 223.450
Bonificaciones ocasionales				0	$ 114.450
Provisión de Cesantías*				0	$ 163.435
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 19.612
Provisión de Prima*				0	$ 163.435
Provisión de Vacaciones*				0	$ 75.060
			Total Ingresos		**$ 2.721.442**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 72.000
Fondo de pensión	4.00	$ 72.000
Prestamos		$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 234.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 2.487.442**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 2.487.442

Soporte de pago: DNE27
CUNE:
827e41888b5006f70f655bcb0c3ea9aee329304812274cd7412e791c02adc2b88456ddd407966e2d79a2a800534603df

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ identificado(a) con CC 1037664138

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468566115	703831755	E	2024-06-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	11	X																$660,000	12.5%	$82,500	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$660,000	16%	$105,600	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	11	X																$660,000		$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	11	X																$660,000		$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	11	X																$0	0%	$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	11	X																$0	0%	$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$660,000	0.522%	$3,500	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$660,000	4%	$26,400	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$660,000	2%	$13,200	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$660,000	3%	$19,800	

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ identificado(a) con CC 1037664138

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9470083936	788340100	E	2024-07-19	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$1,800,000	12.5%	$225,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$1,800,000	16%	$288,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$1,800,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$1,800,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$1,800,000	0.522%	$9,400
9470083936	788340100	E	2024-07-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$1,800,000	4%	$72,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$1,800,000	2%	$36,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$1,800,000	3%	$54,000

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:52.

CONSORCIO
VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**NATHALIA MANRIQUE**
Número del Contrato	***1037664138***
Cargo:	**TALLERISTA**
Plazo:	**20 de mayo a 19 de noviembre de 2024**
Periodo:	**20 de mayo a 19 de junio de 2024**
Proyecto	***PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS***

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	LOGROS
1. diseña y desarrollar planes de trabajo con el objetivo de estimular la motricidad de los usuarios del centro vida.	- Se hizo arte terapia para estimular la memoria y las capacidades cognitivas a través del dibujo: exploración y proceso de emociones - Se realizo actividad de jardinería favoreciendo el sistema cardiovascular y aumentando la fuerza y flexibilidad de los usuarios	Registro fotográfico	- Se logro las actividades indicadas ejercitando las capacidades cognitivas

2. planear y ejecutar actividades productivas como manualidades, entre otras, de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la comunidad beneficiada.	- Se realizo una actividad de puntillismo con pinturas acrílicas que promueve la concentración, la creatividad y la autoexpresión - Se brindo un taller de mándalas para la exploración de talentos, expresión y diversión con diferentes colores explorando la autonomía de los usuarios	Registro fotográfico	- Se logro la identificación de autoexpresión diferenciando los gustos diferenciales de los usuarios
3. realizar ferias de emprendimiento que promuevan el trabajo asociativo para la consecución de recursos, cuando ello sea posible.	- Se realizo un matero para brindar ideas de emprendimiento con materiales reciclados ayudando a cuidar al medio ambiente, ahorrando material y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero - Se realizo una actividad de matemáticas básicas para aprender a devolver dinero en sus emprendimientos	Registro fotográfico	- Se logro realizar el matero y se brindó un buen acompañamiento para la creatividad en nuestros emprendimientos
4. implementar talleres que estimulen la creatividad y las habilidades artísticas de los beneficiarios del centro vida.	- Se trabajo en huerta promoviendo los talentos de los usuarios, fomentando la creatividad, mejorando la calidad de vida tanto física como mental y emocional - Actividad de lectura y escritura para los usuarios interesados en aprender a escribir junto a la gerontóloga apoyándonos en una alfabetización básica de acuerdo a su nivel cognitivo	Registro fotográfico	- Se logro limpiar la maleza, fortalecer el cuerpo y conectar con sus labores antiguas

5. apoyar la planeación, organización y ejecución de encuentros intergeneracionales.	- Se realizo la bienvenida de los usuarios - Se realizo un encuentro intergeneracional con el transito obteniendo un aprendizaje mutuo de los usuarios con sus profesionales creando una comunidad más cohesionada y colaborativa - Se realizo un encuentro festejando todos los cumpleaños de los usuarios fomentando el compañerismo	Registro fotográfico	- Se logro un buen acompañamiento para realizar las actividades propuestas por el consorcio brindando apoyo al tránsito, cantante, consorcio y todo el personal reunido
6. elaborar y entregar oportunamente diario de campo o plan clase	- Se realiza plan de clase semanal con el fin de manejar una organización y verificar que los alcances se estén cumpliendo adaptándonos a las necesidades y preferencias de los usuarios, aumentando la motivación y el interés de los adultos mayores	Registro fotográfico	- Se logro hacer el plan semanal bien elaborado para demostrar valor significativo de las clases proporcionando información útil para una planificación estratégica
7. elaborar y entregar oportunamente a la coordinación cronograma mensual de actividades	- se realiza un cronograma de clase mensual con el fin de optimizar el tiempo y los recursos disponibles, asegurando que cada clase esté preparada y equipada con los materiales necesarios. Esto contribuye a un desarrollo más fluido y efectivo de las actividades educativas	Registro fotográfico	- se logró oportunamente la elaboración del cronograma para promover el aprendizaje, la eficiencia y la toma de decisiones basada en información precisa

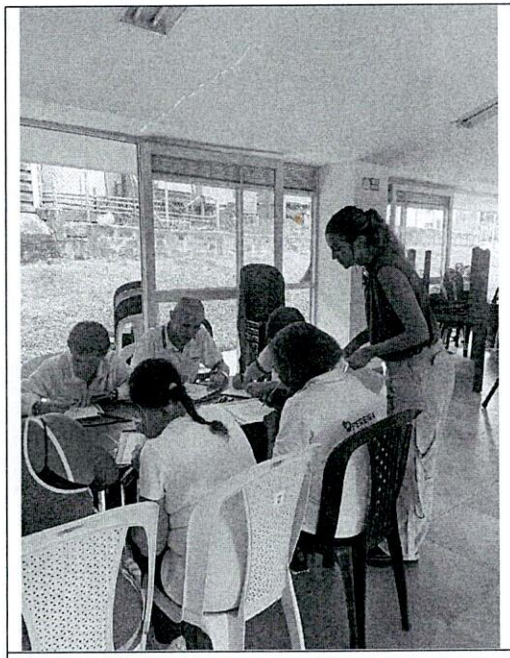
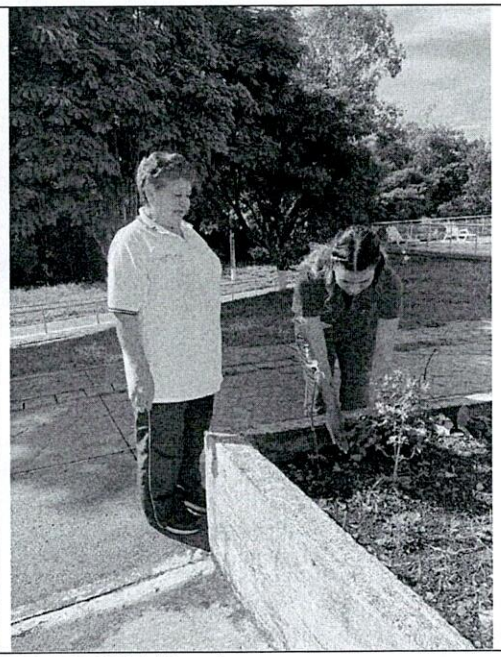
8. realizar acompañamiento constante en los diferentes espacios del centro vida donde se encuentren los beneficiarios, especialmente en la zona del comedor.	- Repartición de almuerzo para los usuarios tomando en cuenta el kit de bioseguridad para que la alimentación siempre se entregue en buen estado - Se realizo acompañamiento de ruta parque industrial ayudando a los usuarios a bajarse en la estación indicada	Registro fotográfico	se logró repartir en orden satisfaciendo a los usuarios y brindarles ayuda al bajarse del bus
9. entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras).	- Se realiza entrega de los informes a su debido tiempo con el objetivo de verificar y corregir que todos los logros se cumplan para brindarle un buen servicio a los adultos mayores	Registro fotográfico	Se logro realizar un informe con éxito, bien estructurado tanto a nivel personal como profesional con claridad y organización de manera coherente y lógica

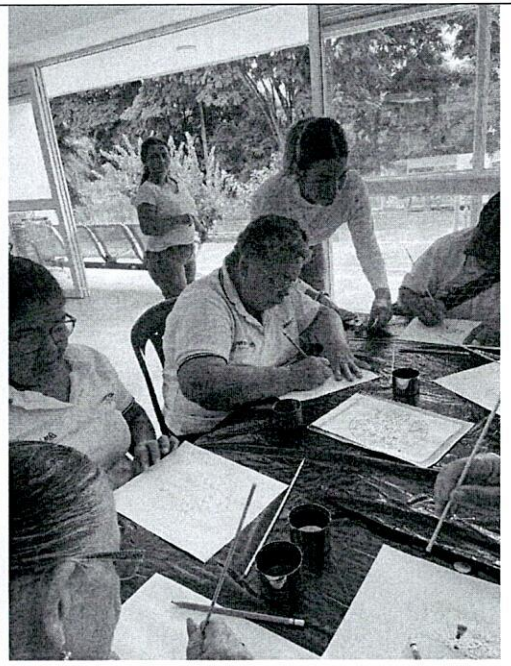
10. asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten	- se realizó reunión para aclarar dudas con el consorcio - reunión de equipo de trabajo para organizar los horarios, jerarquías, programación, entre otros	Registro fotográfico	- Se logro una buena comunicación entre el consorcio y sus trabajadores
11. apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.	- Se realizo apoyo a las actividades propuesta por todas las del área psicosocial - Se realizo diligenciamientos de formatos de ingresos para los usuarios como: la ficha de inscripción, solicitud de cupo, aprobación de cupo, tratamiento de datos, hoja de vida, estudio sociodemográfico y consentimiento informado - Se realizo acompañamiento de caminata para apoyar al área de deportes - Se realiza todos los sábados apoyo de clases lúdicas como juegos de mesa para la participación y diversión de los usuarios	Registro fotográfico	- Se logro el apoyo adecuado fomentando el trabajo en equipo - Se logro compartir estrategias y recursos asegurando la calidad de educación y cuidado para los adultos mayores - Se evidencio el intercambio de ideas y experiencia entre profesionales

Firma
Nombre: Nathalia Manrique
CC. 1037664138

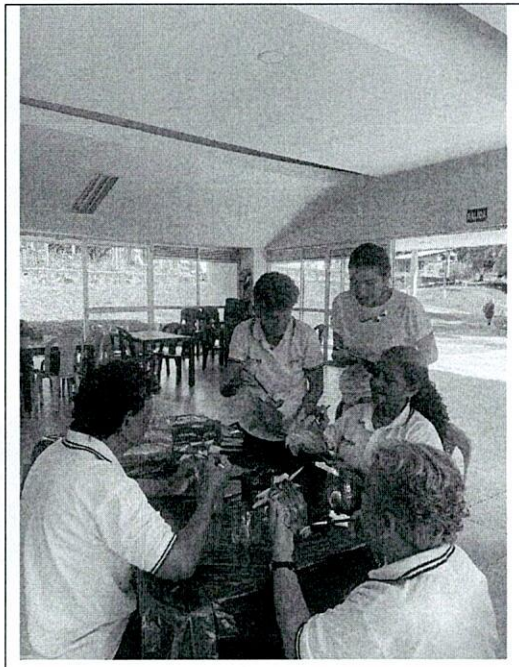
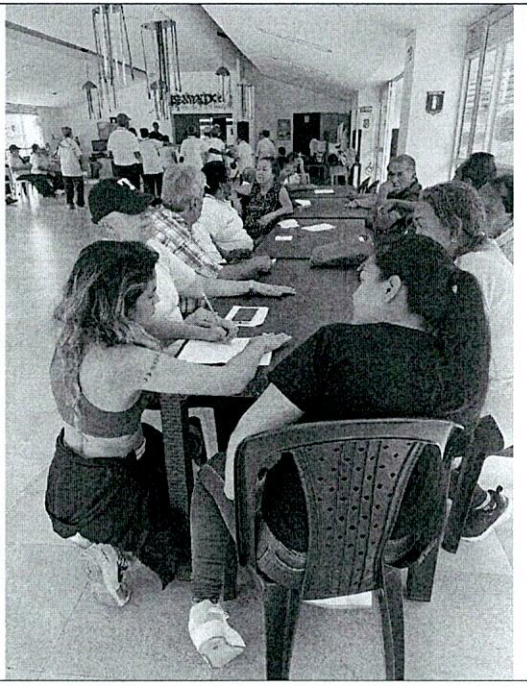
ANEXOS

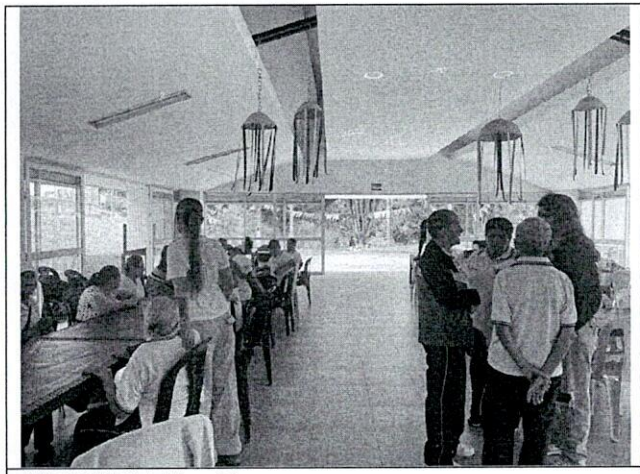
REGISTRO FOTOGRAFICO

	
ALCANCE No. 1. Taller de arte terapia explorando la psicología del color – 24 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 1.** Taller de jardinería – 7 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

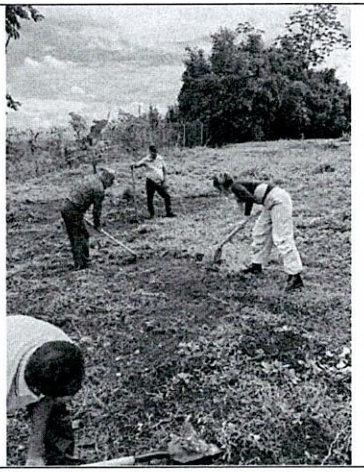
	
ALCANCE No. 1. Taller de arte terapia y participación – 22 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 2.** Taller de puntillismo para la motricidad – 3 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

	
ALCANCE No. 2. Taller de dibujo – 22 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 2.** Taller de mándalas para la concentración – 30 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

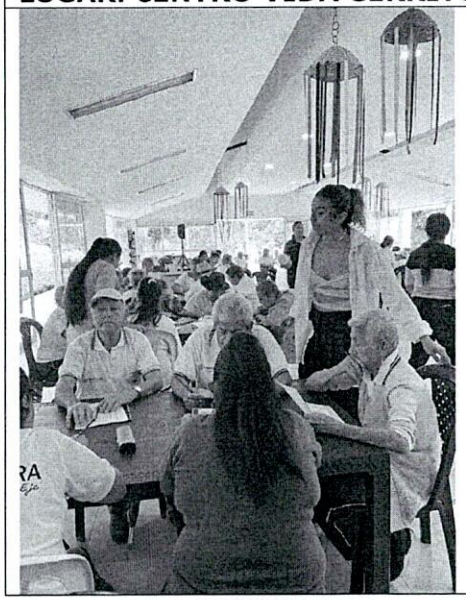
	
ALCANCE No. 3. Elaboración de matera fomentando la autonomía y libre expresión – 12 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 3.** Taller de matemáticas básicas para fomentar el emprendimiento – 30 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**



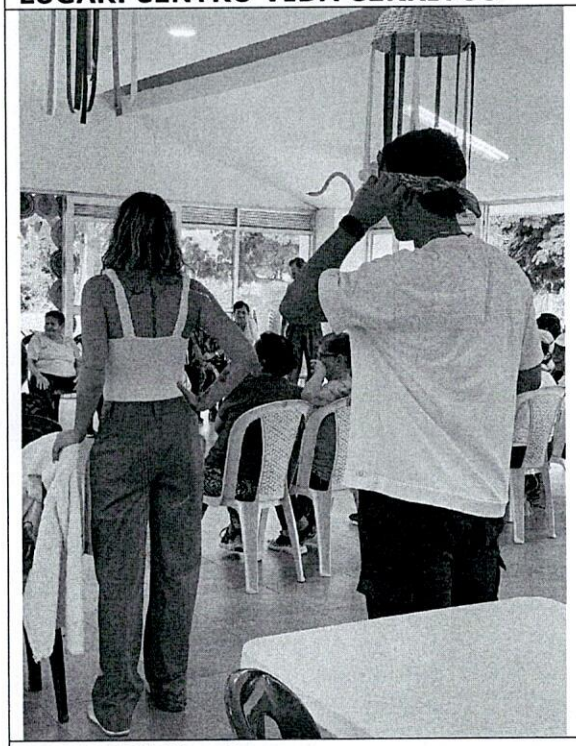
ALCANCE No. 3.
Taller de emprendimiento – 27 de mayo
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS

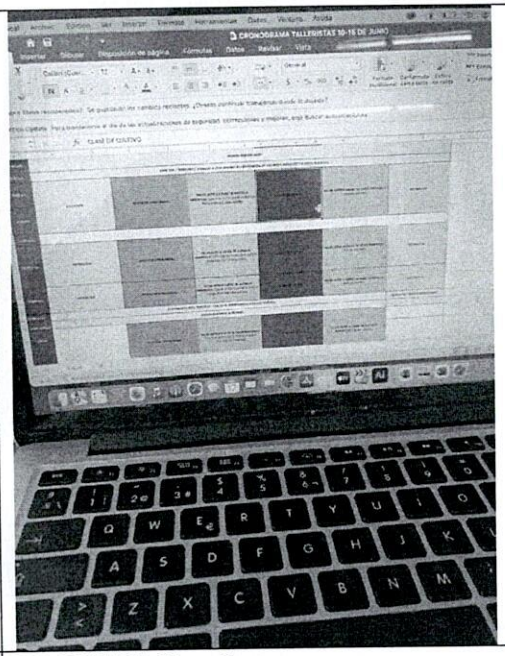


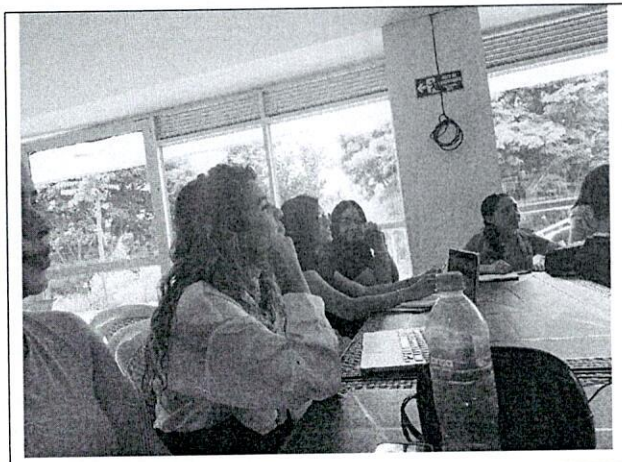
ALCANCE No. 4.
Taller de huerta y charla del medio ambiente – 5 de junio
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS



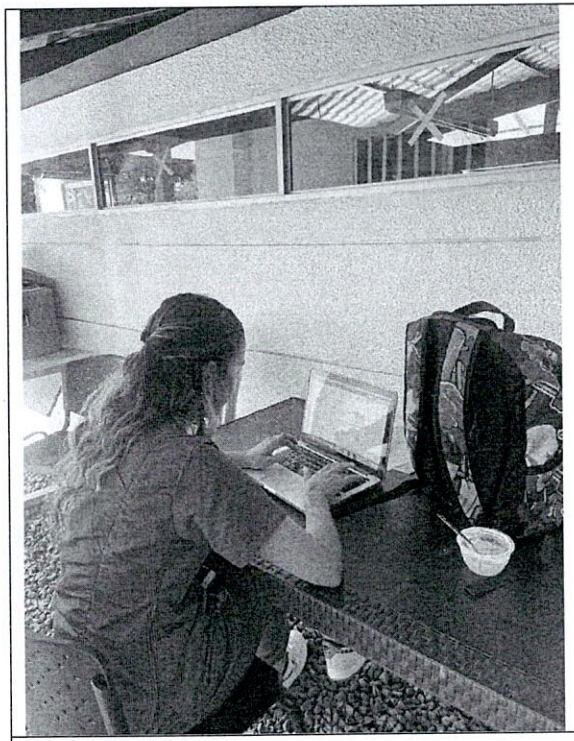
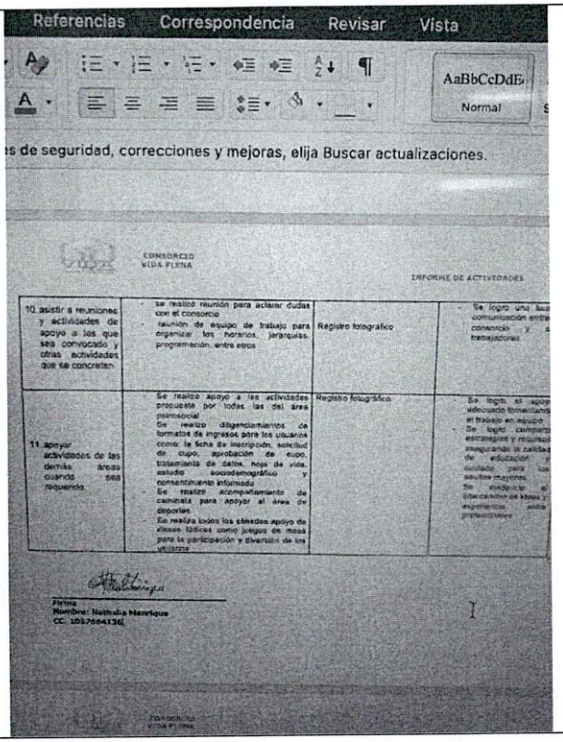


ALCANCE No. 4. Taller de lectura y escritura – 4 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 4.** Taller de huerta para estimular la creatividad: grupo AM – 5 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**
	
ALCANCE No. 5. Presentación de profesionales con los usuarios – 21 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 5.** Abertura y bienvenida de centro vida – 20 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

	
ALCANCE No. 5. Celebración de todos los cumpleaños de nuestros usuarios – 12 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 6.** Informe semanal – 10 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

	
ALCANCE No. 7. Coodinacion de cronograma mensual – 31 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 8.** Colaboración de repartición de almuerzos – 4 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

	
ALCANCE No. 8. Acompañamiento de ruta parque industrial – 24 de mayo **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 8.** Colaboración en el comedor – 15 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

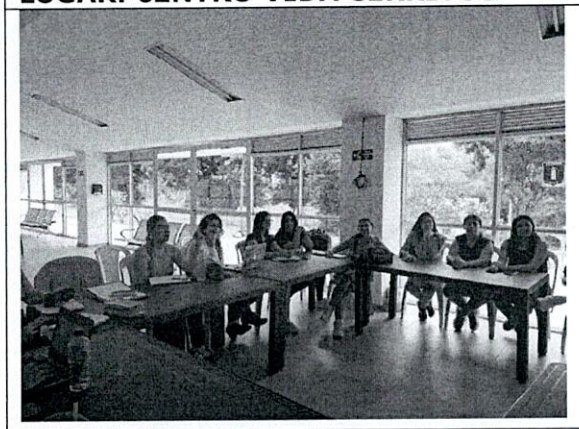
	
ALCANCE No. 9. Elaboración del informe – 12 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 9.** Correcciones del informe –18 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**



ALCANCE No. 10.
Reunión para aclarar dudas – 22 de mayo
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS



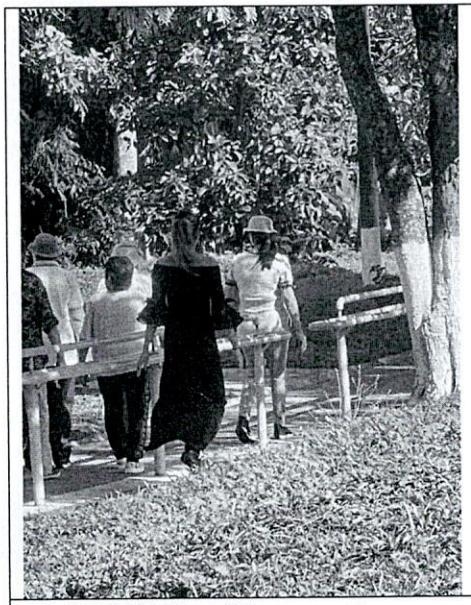
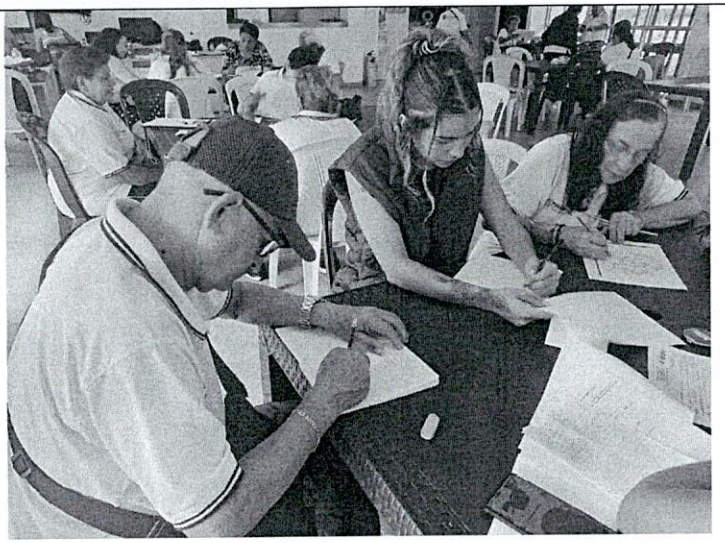
ALCANCE No. 10.
Reunión con el consorcio – 3 de junio
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS



ALCANCE No. 10.
Reunión de presentación – 17 de mayo
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS



ALCANCE No. 11.
Apoyo al aérea psicosocial -21 de mayo
LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS

	
ALCANCE No. 11. Caminata y apoyo al área de deporte – 12 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**	**ALCANCE No. 11.** Apoyo con informes – 7 de junio **LUGAR: CENTRO VIDA CERRITOS**

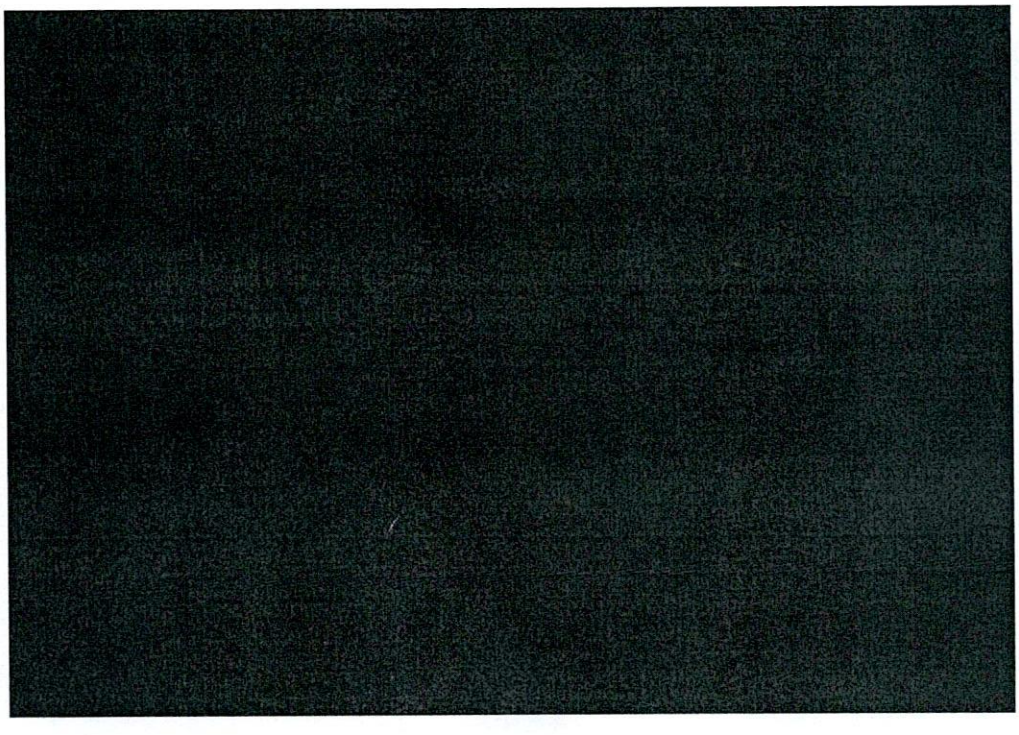
Alcaldía de PEREIRA

Versión 1

ACTA DE REUNIÓN

Tema:			Fecha:		Acta No:	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carlos Chirivi	CUCEPRETOS	Coor. deportes	3165195859	cchirivi@gmail.com	
2	Nathalia Manrique	cerritos	Tallerista	3122898798	nathmanrique1@gmail.com	
3	Manuela Galvis	cerritos	Deportes	3123046172	Manuelagalvis2@gmail.com	
4	Angi Manrique	Cerritos	Tallerista	3122891889	Angie18.manrique@gmail.com	
5	Paloma Sierra A.	Cerritos	Atención emergencia	3178818830	Palomasierra.amaia@gmail.com	Paloma S.A.
6	Paula Andrea López H	Cerritos	Gerontología	3014625398	Palolu2.911@gmail.com	Paula
7	María Teresa Hernández	Cerritos	Trabajo Social	3136355339	mariathemandez886@gmail.com	
8	Valentina Giraldo Agudelo	Tuluá y Cupaa	Coordinadora	3145155941	vgiln2010@gmail.com	
9	Sohanlly Avila	Cerritos.	Coordinadora	3202871140	mayorsanlo@gmail.com	
10	Claudia Amarilo	cerritos	Deportes	3116167674	claudiablogec@gmail.com	
11	Estiven Vallejo	Cerritos	Auxiliar Gerencia	3108549697	estivenvallejo@hotmail.com	
12	Mariana Ramos.	Cerritos.	Deportes.	3168320916	bquillcampesino06	
13	Jorge Enrique Campos	Cerritos.	Apoyo	3116116193	Javale7@gmail.com	
14	Dato Adicional	(Cerrito)	Fisio-terapeuta	3187352346	sicor119@hotmail.com	
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Powered by CamScanner



CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
ACTA DE ACTIVIDADES

Reunión ___ Comité ___ Taller __ Sesión Grupal X_ Sesión Individual __

FECHA: 1-06-2024	**NÚMERO DE ACTA:** 01
LUGAR: Centro Vida Cerritos	**HORA DE INICIO:** 9: 00 a.m.
RESPONSABLE: Equipo Psicosocial	**HORA FINAL:** 12:00 p.m.

Nombre del Taller: Encuentro Intergeneracional

OBJETIVO DEL TALLER

OBJETIVO GENERAL

Generar espacios de socialización entre las personas mayores inscritas en el Centro vida cerritos y los funcionarios de la secretaria de transito y movilidad de la ciudad de Pereira, quienes se hicieron presentes en las instalaciones de centro vida el dia 1 de Junio para compartir, recrear y capacitar a los usuarios en temas como las normas de tránsito y educación vial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Concientizar a las personas mayores sobre los riesgos en la via

Dar cumplimiento con la estrategia de los encuentros intergeneracionales

DESARROLLO DEL TALLER:

Sin lugar a dudas los accidentes de tránsito, representan una tasa alta de accidentalidad y en un alto porcentaje tales percances se dan por la imprudencia de los peatones quienes pasan por alto las recomendaciones que se vienen haciendo frente a las normas de tránsito y la prudencia que debemos tener una vez nos enfrentamos a cruzar calles, avenidas y lugares de alto flujo vehicular. Es asi como las personas mayores, son quiza un grupo de la población con mayor vulnerabilidad por cuestiones de edad y la disminución en la funcionalidad de sus sentidos como lo son la visión, el oído y por la pérdida de orientación, lo que de alguna manera ha llevado a que muchas personas en edades avanzadas pierdan la vida.

En este orden de ideas, se llevó a cabo al interior de las instalaciones de centro vida cerritos, el encuentro intergeneracional con el personal de tránsito y transporte quienes haciendo uso de una metodología lúdica y la aplicación de herramientas didácticas y el juego hicieron posible que las personas mayores del centro vida, disfrutan de una mañana donde además de recibir diversión, conocieron de cerca sobre educación vial, algo que invita a la prudencia y a la necesidad de estar alertas en la calle para prevenir muertes y accidentes.

En este orden de ideas, las personas mayores y participantes de esta actividad, tuvieron la oportunidad de compartir a través del juego: parques, dominós, rompecabezas, y maquetas entre otras, sobre las normas de tránsito a tener en cuenta fuera de casa.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que fue una excelente jornada en la cual más que recrear a las personas mayores, representa salvar vidas al hacerlos conscientes de la importancia de

algo que invita a la prudencia y a la necesidad de estar alertas en la calle para prevenir muertes y accidentes.

En este orden de ideas, las personas mayores y participantes de esta actividad, tuvieron la oportunidad de compartir a través del juego: parques, dominós, rompecabezas, y maquetas entre otras, sobre las normas de tránsito a tener en cuenta fuera de casa.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que fue una excelente jornada en la cual más que recrear a las personas mayores, representa salvar vidas al hacerlos conscientes de la importancia de mantener la prudencia como una manera de salvaguardar la vida y la integridad física.

Se concluye que el material didáctico utilizado por el personal de tránsito y transporte es de excelente calidad y fácil comprensión para las personas mayores.

FIRMA DE ASISTENTES					
N.o	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SEDE	CARGO	FIRMA
1	María Teresa Hernández H.	30.383.187	Cerritos	Trabajador Social	
2	Paula Andrea López Henao	29.106.191	Cerritos	Gerontóloga	
3	Valentina Loaiza Orozco	1004733913	Cerritos	Psicóloga	
4	Maribeth Alcaraz M.	1.077.438.616	Cerritos	Trabajadora Social	
5	Lorena Zota	1.053.792.796	Cerritos	Psicóloga	

Observaciones

En esta oportunidad se contó con el apoyo de otras áreas como deportes, enfermeria y artes

Nathalia manrique.
1037664138

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**Nathalia Manrique**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1037664138
CARGO:	**Tallerista**

FECHA	**ACTIVIDAD**	
24/05/2024	Sesión de manualidades y arte terapia	

Se consta del desarrollo de actividades de manualidades y arte terapia con los adultos mayores de centro vida cerritos

El trabajador manifiesta que:

Se realizaron diversas actividades de manualidades que incluye la creación de mándalas con colores y puntillismo en pintura. Los adultos mayores demostraron gran entusiasmo y creatividad durante la realización de estas tareas.

En la segunda parte de la sesión lleno a cabo una actividad de arte terapia que consistió en dibujar y pintar el recuerdo más feliz para permanecer la energía positiva y trabaja la memoria. Esta actividad permitió que pudiera expresar sus emociones y pensamientos de una manera visual y artística.

CERTIFICO:

Que he participado y prestado atención estimulando no solo las capacidades cognitivas sino que también promoviendo el bienestar emocional y social. Se recomiendo continuar con este tipo de actividades para seguir obteniendo resultados positivos

1037664138

FIRMA
CÉDULA

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
ACTA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE TRABAJADOR:	**Nathalia Manrique**
CEDULA DE CIUDADANIA:	1037664138
CARGO:	**Tallerista**

FECHA	**ACTIVIDAD**
12/06/2024	Sesión materiales básicos y trabajos con materiales reciclables

Se consta el desarrollo de actividades para destacar la importancia de las matemáticas básicas y el uso de los materiales reciclables para fomentar el emprendimientos entre los adultos mayores

El trabajador manifiesta que:

Se llevo a cabo la actividad enfocándome en los conceptos básicos tales como sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. Algunos de los adultos mayores mostraron un gran interés por aprender los ejercicios propuestos

En la segunda parte del talles se realizó una matera hablándoles de la importancia de cuidar el medio ambiente y cómo podríamos reutilizar esos materiales creando proyectos para emprender aumentando la creatividad y la habilidad en el manejo de los materiales. Se brindo una charla sobre como estos conocimientos pueden ser aplicados para iniciar pequeños proyectos de emprendimiento

CERTIFICO:

Que he fue altamente beneficioso para los adultos mayores estimulando tanto sus capacidades cognitivas como si espíritu emprendedor.

1037664138

FIRMA
CÉDULA

CONTRATO INDIVIDUAL DE OBRA LABOR

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA
NIT	901826616-0
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1
Ciudad	PEREIRA – RISARALDA
Dirección electrónica	Consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono fijo	
Celular	
INFORMACIÓN DE LA TRABAJADORA	
Nombre	ANGI JOHANNA MANRIQUE JIMENEZ
Identificación	1017241810
Dirección	carrera 10#17-55
Ciudad	PEREIRA
Dirección electrónica	Angy.18.manrique@mail.com
Celular	3122898828
EPS	SURAMERICANA
Fondo de pensión	PROTECCIÓN
ARL	SURA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Naturaleza	OBRA LABOR
Numero	006
Objeto	Desarrollo de actividades como tallerista en manualidades plásticas en el centro vida de cerritos
Cargo	TALLERISTA EN MANUALIDADES Y ARTES PLASTICAS
Salario ordinario	1.800.000
Factor no salarial	*Las que se pacten por mera liberalidad (Inf-40%)*
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Uno (20) de mayo de 2024
Fecha de finalización	Uno (19) de noviembre de 2024
Duración:	Un (6) meses.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y LAURA NATHALIA MANRIQUE JIMENEZ, *en adelante* **LA TRABAJADORA**, capaces e identificados como

aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO OBRA LABOR** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **LA TRABAJADORA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. CONSORICIO VIDA PLENA. contrata los servicios personales de la **TRABAJADORA** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **TALLERISTA EN MANUALIDADES CENTRO VIDA CERRITOS**, el cual tendrá por objeto Desarrollo de actividades como tallerista en manualidades plásticas en el centro vida de cerritos, comprometiéndose **LA TRABAJADORA** a realizar su trabajo de manera exclusiva, oportuna, con eficacia y eficiencia en los lugares en que **CONSORCIO VIDA PLENA.**, realiza el desarrollo de su objeto mercantil y donde lo requiera en los sitios de trabajo del territorio nacional, o de manera especial en el Exterior. Siempre y cuando no desmejore las condiciones **DE LA TRABAJADORA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES. Las funciones que **LA TRABAJADORA** desempañará son las propias del cargo de tallerista en manualidades en el centro vida de cerritos, donde deberá desempeñar actividades de artes plásticas y manuales mediante clases donde los usuarios puedan realizar actividades que fomenten su creatividad, establecer un plan de trabajo donde las actividades sean acordes a las habilidades de los usuarios, realizar el diligenciamiento de formatos que solicite la dirección del proyecto, realizar un registro fotográfico y documental de las actividades, realizar informe de actividades con actividades realizadas

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 110 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA,** las cuales forman